



RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

El Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S.A, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 489 de 1998 y en especial las conferidas por los estatutos sociales y

CONSIDERANDO

1. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta con capital estatal superior al 90%, del orden distrital, que presta un servicio público en materia de transporte con el fin de generar recursos para su financiamiento y rendimientos sociales que arrojen beneficios a la comunidad, especialmente en el incremento de la calidad de vida de la población donde presta sus servicios, todo lo anterior en el marco de los mercados regulados por el Ministerio de Transporte.
2. Que mediante la Resolución 414 de 2014 expedida por el Contador General de la Nación, se incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el marco conceptual, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos dispuestos en el anexo de la misma resolución.
3. Que La Contaduría General de la Nación (CGN), atendiendo la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, incluyó en la lista de entidades que están sujetas al marco normativo anexo a la Resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones a la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A.
4. Que mediante la Resolución 087 del 3 de marzo de 2009, expedida por Terminales de Transporte S.A., se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.
5. Que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad del sistema contable, con el propósito de presentar una información financiera oportuna y confiable; además podrá adoptar directrices, políticas y estrategias dirigidas a ejercer el control del proceso administrativo y financiero de la empresa.

Yes
Ucc



6. Que de acuerdo al artículo 5° de la Resolución 087 del 3 de marzo de 2009, expedida por Terminales de Transporte de Medellín S.A., el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, tiene como función recomendar al Gerente General las políticas, directrices y procedimientos para continuar con el proceso de depuración y sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, que deberán adelantar los servidores públicos al interior de la entidad.
7. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A., mediante Resolución 2022050059 del 16 de febrero de 2022, formalizó las políticas contables, posteriormente con la Resolución 2022050435 del 30 de diciembre de 2022, ajustó y dio cumplimiento a la actualización de las políticas, ambos actos administrativos actualizados mediante Resolución 2023050443 de 2023, luego de surtir las respectivas deliberaciones y aprobaciones.
8. Que durante el año 2023, la Contaduría General de la Nación expidió las siguientes Resoluciones, modificando el marco normativo aplicable a Terminales de Transporte de Medellín S.A:

Resolución 286 de septiembre 5 de 2023, la cual modifica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Resolución 413 de diciembre de 2023, por medio de la cuál se incorpora la norma de gastos de transferencias y subvenciones para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores. y que no captan ni administran ahorro del público.

9. Que en razón de las nuevas disposiciones normativas, sobre expedición de procedimientos internos de la empresa y definición de políticas operativas específicas para la gestión del proceso contable, es necesario dar una correcta aplicación de las normas y compilar en un solo documento la información relacionada con las políticas contables de la empresa.

Que conforme a lo anterior, el Gerente General,

RESUELVE

Primero. Adoptar el Manual de Políticas Contables y Operativas de Terminales de Transporte de Medellín S.A., cuyo contenido se anexa a la presente resolución, con la siguiente estructura:

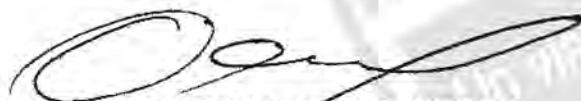
Parágrafo 1. Políticas Generales inherentes a la información financiera. Su contenido abarca los aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros de Terminales de Transporte de Medellín S.A., principios contables, procedimientos transversales, reportes, rendición de cuentas e informes, sistema documental contable, así como las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera a fin de satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios.

Parágrafo 2. Políticas Generales inherentes a los hechos económicos. Su contenido establece los criterios adoptados por Terminales de Transporte de Medellín S.A., para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para cada uno de los elementos de los estados financieros.

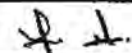

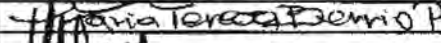
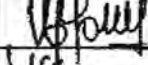

Segundo. Publíquese tanto la presente Resolución como el anexo técnico que contiene el manual compilado parte I y II, el cual hace parte del presente acto administrativo.

Tercero. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web de la entidad y deja sin vigencia las Resoluciones números 2022050059 del 16 de febrero de 2022, 2022050435 del 30 de diciembre de 2022 y 2023050443 de 2023 y todas aquellas disposiciones internas de la Sociedad, que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
 Gerente General
 Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Luis Felipe Villanueva Patiño / Profesional Especializado Abogado	
	Marieny Maria Monsalve Vásquez / Profesional externo Contadora	
Revisó y Aprobó	Maria Teresa Berrio Palacio / Secretaria General	
	Wiston Iván Gómez Jiménez / Subgerente Financiero y Comercial	
	Liceth Luna Rincón / Asesora Gerencia	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

ANEXO TÉCNICO

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y OPERATIVAS BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLÍN S.A

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
OBJETIVO GENERAL	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
ALCANCE	10
PARTE 1. POLÍTICAS GENERALES	10
1. Fundamento Legal	11
2. Marco conceptual	11
2.1 Objetivos de la Información Financiera de propósito general	12
2.2 Características cualitativas de la Información Financiera	13
2.3 Principios contables	14
2.4 Estados Financieros de Propósito General	15
3. Presentación de estados financieros y revelaciones	16
3.1. Finalidad de los estados financieros	17
3.2 Juego completo de estados financieros	17
3.3 Estructura y contenido de los estados financieros	18
3.3.1 Estado de situación financiera	18
3.3.2 Estado del resultado integral	22
3.3.3 Estado de cambios en el patrimonio	23
3.3.4 Estado de flujos de efectivo	24
3.3.5 Notas a los estados financieros	27
3.3.6. Indicadores	29
3.3.7 Aprobación	29
3.3.8 Publicación	29

4. Procedimientos transversales	30
4.1 Rendición de cuentas e informes a partes interesadas.....	30
4.1.1 Rendición de cuentas	30
4.1.2 Declaraciones e información tributaria	30
4.2 Informe contable por cambio de representante legal o contador.....	31
4.3 Reportes contables.....	31
4.3.1 Información contable pública.....	32
4.3.2 Boletín de deudores morosos del estado.....	33
4.4 Control Interno Contable.....	33
4.4.1 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable	33
4.4.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información.....	34
5. Sistema documental.....	36
5.1 Soportes de contabilidad.....	37
5.2 Comprobantes de contabilidad	38
5.3 Libros de contabilidad	39
5.4 Prohibiciones relacionadas con los documentos contables.....	40
5.5 Conservación de los documentos.....	40
5.6 Pérdida y reconstrucción de los documentos	42
6. Otras Políticas Generales.....	42
6.1 Seguridad informática	42
6.2 Actualización permanente y continuada.....	43
6.3 Eficiencia de los sistemas de información.....	43
6.4 Coordinación entre las diferentes dependencias.....	44
6.5 Análisis, verificación y conciliación de información	44
6.5.1 Conciliaciones bancarias.....	45
6.5.2 Conciliación de operaciones recíprocas.	45
6.5.3 Conciliaciones internas.....	45
6.6 Cierre contable	45
6.6.1 Cierres contables mensuales.....	46
6.6.2 Cierres contables anuales.....	46
6.7 Seguimiento al proceso contable	46

6.7.1 Autoevaluación del proceso contable	47
6.7.2 Evaluación independiente	47
7. Hechos ocurridos después del período contable	48
7.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste	48
7.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste	48
7.3 Revelaciones	49
8 Políticas contables, cambios en políticas contables y corrección de errores	50
8.1 Políticas contables	50
8.2 Cambios en una estimación contable	52
8.3 Corrección de errores	53
PARTE 2. POLÍTICAS ESPECIFICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS	56
A. POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS ACTIVOS	56
1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	56
1.1. Definiciones	56
1.2 Reconocimiento	58
1.3 Medición	58
1.4 Baja en cuentas	59
1.5 Revelación	59
1.6 Responsables	59
2 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	60
2.1 Definiciones	60
2.2 Reconocimiento	60
2.3 Clasificación	61
2.4 Medición Inicial	62
2.5 Medición Posterior	62
2.6 Baja en cuentas	63
2.7 Revelación	63
2.8 Responsables	64
3. CUENTAS POR COBRAR	64
3.1 Definiciones	64

3.2 Reconocimiento	65
3.3 Clasificación	65
3.4 Medición inicial	65
3.5 Medición posterior	65
3.6 Deterioro individual de las cuentas por cobrar	66
3.7 Baja en cuentas	66
3.8 Revelaciones	66
3.9 Responsables	67
3.10 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor	68
4. PRESTAMOS POR COBRAR	68
4.1 Definiciones	68
4.2 Reconocimiento	69
4.3 Clasificación	69
4.4 Medición inicial	69
4.5 Medición posterior	70
4.6 Deterioro	73
4.7 Baja en cuentas	73
4.8 Responsables	75
4.9 Revelaciones	75
5. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	76
5.1 Definiciones	76
5.2 Reconocimiento	78
5.3 Medición inicial	80
5.4 Medición posterior	81
5.5 Baja en cuentas	84
5.6 Revelaciones	84
5.7 Responsables	85
6. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	86
6.1 Definiciones	86
6.2 Reconocimiento	87
6.3 Medición Inicial	87

6.4 Medición posterior.....	88
6.5 Reclasificaciones.....	88
6.6 Baja en cuentas.....	89
6.7 Revelaciones.....	90
6.8 Responsables.....	90
7. ACTIVOS INTANGIBLES.....	91
7.1 Definiciones.....	91
7.2 Reconocimiento.....	92
7.3 Medición inicial.....	94
7.4 Medición posterior.....	96
7.5 Baja en cuentas.....	98
7.6 Revelaciones.....	98
7.7 Responsables.....	99
8. ARRENDAMIENTOS.....	99
8.1 Definiciones.....	99
8.2 Clasificación.....	100
9. COSTOS DE FINANCIACIÓN.....	103
9.1 Definiciones.....	103
9.2 Reconocimiento.....	104
9.3 Medición.....	104
9.4 Inicio de la capitalización de los costos de financiación.....	105
9.5 Suspensión de la capitalización de los costos de financiación.....	105
9.6 Finalización de la capitalización de los costos de financiación.....	105
9.7 Revelaciones.....	106
9.8 Responsables.....	106
10. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS.....	106
10.1 Definiciones.....	107
10.2 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor.....	108
10.3 Indicios de deterioro del valor de los activos.....	108
10.4 Reconocimiento.....	109
10.5 Medición del valor recuperable.....	110

10.6 Medición del deterioro del valor de los activos.....	113
10.7 Reversión del deterioro del valor.....	117
10.8 Revelaciones.....	119
B. POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS PASIVOS.....	120
11. CUENTAS POR PAGAR.....	120
11.1 Definiciones.....	120
11.2 Reconocimiento.....	120
11.3 Clasificación.....	121
11.4 Medición inicial.....	121
11.5 Medición posterior.....	122
11.6 Baja en cuentas.....	122
11.7 Revelaciones.....	122
11.8 Responsables.....	122
12. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	123
12.1 Definiciones.....	123
12.2 Reconocimiento.....	123
12.3 Clasificación.....	123
12.4 Medición inicial.....	123
12.5 Medición posterior.....	124
12.6 Baja en cuentas.....	124
12.7 Revelaciones.....	125
12.8 Responsables.....	126
13. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	126
13.1 Definiciones.....	126
13.2 Política Contable.....	126
14. PROVISIONES.....	136
14.1 Definiciones.....	136
14.2 Reconocimiento.....	137
14.3 Medición inicial.....	140
14.4 Medición posterior.....	141
14.5 Baja en cuentas:.....	142

14.6 Revelaciones.....	142
15. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	143
15.1 Activos contingentes.....	143
15.2 Pasivos contingentes.....	144
15.3 Responsables.....	145
C.POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS INGRESOS.....	145
16. INGRESOS	145
16.1 Definiciones.....	145
16.2 Ingresos de actividades ordinarias.....	146
16.3 Medición.....	151
16.4 Revelaciones.....	152
16.5 Responsables:.....	152
17. AYUDAS GUBERNAMENTALES Y SUBVENCIONES	152
17.1 Ayudas gubernamentales.....	152
17.2 Subvenciones.....	152
18. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	156
18.1 Reconocimiento.....	156
18.2 Medición de ingresos y costos derivados de contratos de construcción 158	
18.3 Revelaciones.....	160
D.POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS COSTOS Y GASTOS	160
19. COSTOS Y GASTOS.....	160
19.1 Definiciones:.....	160
19.2 Reconocimiento.....	161
19.3 Medición.....	161
19.4 Revelaciones.....	161
19.5 Responsables.....	162
E.POLITICAS CONTABLES OTRAS NORMAS	162
20. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	162
20.1 Impuestos corrientes.....	162
20.2 Impuestos diferidos.....	163

20.3	Presentación.....	166
20.4	Revelaciones.....	167
21.	ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA EMPRESA CONCEDENTE.....	168
21.1.	Reconocimiento y medición de activos en concesión.....	169
21.2.	Reconocimiento y medición de pasivos asociados al acuerdo de concesión.....	170
21.3	Reconocimiento de ingresos y de gastos generados por la operación y mantenimiento del activo en concesión.....	172
21.4	Reconocimiento o revelación de otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes o derechos.....	172
21.5	Revelaciones.....	173
22.	COMBINACIÓN DE NEGOCIOS.....	173
22.1	Clasificación de las combinaciones de negocios.....	174
22.2	Contabilización de la adquisición.....	175
22.3	Contabilización de la unión de intereses.....	184

INTRODUCCIÓN

El presente manual de políticas contables atiende lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, compuesto por el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública; marco conceptual; normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; procedimientos contables; guías de aplicación; catálogo general de cuentas y doctrina contable pública; establece los principios, bases, acuerdos y reglas contables adoptados por la empresa Terminales de Transporte de Medellín S. A, que orientan a los responsables de la información financiera para la elaboración y presentación de los estados financieros, reportes e informes contables.

Este documento incluye políticas generales y específicas, las generales se refieren a los aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros, reportes y rendición de cuentas e informes de la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A , así como las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera con el fin de satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios, mientras que las políticas específicas establecen los principios contables y criterios adoptados por empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos para cada uno de los elementos de los estados financieros.

Las políticas contables adoptadas por Terminales de Transporte de Medellín S.A. corresponden a todas aquellas que aplican al cumplimiento del marco normativo, por lo tanto, fueron tomadas de lo definido por la Contaduría General de la Nación y en algunos casos específicos, por la particularidad de la naturaleza misional se definen unas políticas específicas sin que esto vaya en contravía de lo estipulado por el órgano regulador.

Adicionalmente, algunas políticas operativas de carácter general fueron construidas teniendo como referente las establecidas por el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín.

OBJETIVO GENERAL

Determinar las políticas contables y operativas para la generación de información financiera que le permita a la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A , reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos inherentes al proceso contable mediante la aplicación de políticas y procedimientos claros que permitan

la correcta aplicación del marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir a que los usuarios de la información contable fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas.

Ayudar a los preparadores de la información en la aplicación del modelo contable aplicable Empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.

Facilitar el flujo adecuado de información al proceso contable desde las diferentes áreas de la empresa proveedoras de información, de manera que se logre oportunidad y calidad en los registros.

ALCANCE

El presente manual incluye tanto las políticas contables como las operativas para la generación de los estados financieros en la empresa TTM, una vez adoptado se convierte en documento de obligatoria observancia por parte de todos los que intervienen en el proceso contable.

PARTE 1. POLÍTICAS GENERALES

Para la preparación y presentación de los estados financieros individuales y agregados, reportes y rendición de cuentas e información a partes interesadas, la Empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A. aplicará los criterios establecidos en esta política.

Los estados financieros reflejan la imagen financiera integral de la Empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A, en cuanto a su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo; mientras que las revelaciones en notas sirven para que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla.

Los reportes contables son documentos preparados por la Empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A, con carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación y demás organismos de control y partes interesadas.

La rendición de cuentas tiene fundamento legal y exige acoger los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por los organismos de vigilancia y control, para su reporte.

Las políticas generales también establecen las mínimas acciones de control, mecanismos y actividades, que todas las áreas proveedoras de información al proceso contable y los preparadores de los estados financieros, reportes e informes contables deben observar, para mitigar o neutralizar los factores de riesgo que puedan llegar a afectar la calidad y oportunidad en la generación de los mismos.

1. Fundamento Legal

Las políticas generales tienen como fundamento legal la Resolución CGN No. 414 de 2014 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones" Parte I "Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera" y Parte II capítulo VI de las "Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público".

Resolución CGN 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"

Resolución 525 de 2016 "Norma del proceso contable y sistema documental contable"

Resolución 411 de 2023 "Información a reportar, requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación".

Resolución 182 de 2017 "Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales".

Y demás normas que modifiquen las anteriores.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo aplicable a la empresa TTM S.A se solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual remitirá la información pertinente.

2. Marco conceptual

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general para este tipo de empresas.

Caracterización de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

- Generalmente, no emiten instrumentos de deuda o patrimonio, pero si lo hacen, dichos instrumentos no se negocian en un mercado de valores.
- No captan ni administran recursos que provienen del público
- Teniendo en cuenta su naturaleza organizacional, poseen formas particulares o regímenes jurídicos, económicos y sociales diferentes de los del Gobierno General.
- Son entidades que tienen la facultad de contratar en su propio nombre; tienen capacidad financiera y operativa para ejecutar actividades; venden bienes o prestan servicios, de lo cual obtienen beneficios económicos en el curso normal de su operación.
- No dependen generalmente de una financiación continua e indefinida por parte del gobierno nacional, departamental, municipal o distrital, para permanecer como un negocio en marcha; y son controladas por una entidad del sector público.

Usuarios de la Información

- Entidades de Gobierno, nacional y territorial
- Inversores y acreedores
- Autoridades de planeación del orden nacional y territorial
- Los organismos de control externo (Administrativo, político, fiscal y disciplinario)
- Los responsables del aseguramiento de la información financiera de la empresa
- La Contaduría General de la Nación
- Los ciudadanos en general.

2.1 Objetivos de la Información Financiera de propósito general

Los objetivos de la información financiera de propósito general están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades comunes de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de propósito general de las empresas son Toma de decisiones, Control y Rendición de cuentas.

La Toma de decisiones pretende que la información financiera de propósito general sirva al Gobierno, a las autoridades de planeación, a los inversores, a los acreedores y a los gestores, para decidir sobre el suministro de recursos, la distribución de excedentes o utilidades, o la gestión eficiente de los recursos.

El Control pretende que la información financiera de propósito general sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y, a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la auditoría externa, la revisoría fiscal, la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de inspección, vigilancia y control.

La Rendición de cuentas pretende que la información financiera de propósito general sirva a los gestores para suministrar información, a quienes proveen los recursos y a los ciudadanos, sobre el uso y gestión de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la empresa.

2.2 Características cualitativas de la Información Financiera

Las características cualitativas de la información financiera de propósito general son los atributos que esta tiene para que sea útil a los usuarios. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

- Características fundamentales

Relevancia: La empresa expresa los hechos económicos contenidos en los Estados Financieros de manera que pueda influir en la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información.

Representación Fiel: En Terminales de Transporte de Medellín S.A, la información financiera representa fielmente los hechos económicos, lo que se garantiza a través del proceso contable acorde con las normas, depurando permanentemente las partidas para garantizar estados contables libres de errores significativos.

- Características de mejora

Verificabilidad: La información financiera generada por la empresa puede ser verificada directa o indirectamente por parte de los diferentes usuarios de la información, para lo cual se dispone de la trazabilidad de los registros que determinan los valores informados.

Oportunidad: La información financiera se presenta a los diferentes usuarios en las fechas establecidas.

Comprensibilidad: La información se presenta de forma clara y concisa de acuerdo con lo definido en el marco normativo aplicable, entendiéndose además que es preparada para usuarios que tienen un conocimiento razonable del entorno, la regulación y las funciones de la empresa.

Comparabilidad: TTM, presenta la información comparable con períodos anteriores, utiliza criterios uniformes y en caso de que requiera explicación adicional, ésta se hace a través de las notas.

2.3 Principios contables

- **Negocio en marcha:** La actividad de la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A se lleva a cabo por tiempo indefinido. No existen incertidumbres materiales relacionadas con eventos o condiciones que produzcan dudas importantes acerca de la capacidad de Terminales de continuar como empresa en marcha.
- **Devengo:** Tal como lo define el marco conceptual expedido por la CGN, los hechos económicos en TTM se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.
- **Esencia sobre forma:** las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo la realidad económica que los originan, en caso de que exista conflicto entre el hecho económico y la forma legal, prima la realidad económica.
- **Asociación:** los ingresos generados por la empresa en el período contable se relacionan con los costos y gastos que permite la determinación del resultado.
- **Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección, excepto que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.
- **No compensación:** No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional así se regule por parte de la CGN.
- **Periodo contable:** Este período para TTM es del 1º de enero al 31 de diciembre, en este se mide el resultado de los hechos económicos y el comportamiento de su patrimonio, considerando los ajustes contables y de cierre del periodo.

Finalmente, si se presentase conflicto entre los anteriores principios de contabilidad pública, prevalece el principio que mejor conduzca a la relevancia y representación fiel de los hechos económicos en los estados financieros de la empresa, para lo cual se debe hacer el respectivo análisis.

2.4 Estados Financieros de Propósito General

Constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la empresa y presentan información relativa a los elementos de los estados financieros, los cuales son objeto de reconocimiento, medición, baja en cuentas y presentación.

Elementos de los estados financieros: Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio.

Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

- **Activos:** Son recursos controlados por la empresa que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera generar beneficios económicos futuros.
- **Pasivos:** Es una obligación presente, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- **Patrimonio:** Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la empresa para cumplir las funciones de cometido estatal.
- **Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios al patrimonio.
- **Costos:** Son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.
- **Gastos:** Son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de

bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de utilidades o excedentes a los propietarios del patrimonio.

Medición de los elementos de los estados financieros: proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a los elementos de los estados financieros de acuerdo con una base de medición.

- Bases de medición de activos: Las bases de medición aplicables a los activos son el costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor razonable, valor en uso y valor neto de realización.
- Bases de medición de pasivos: Las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor razonable.

Baja en cuentas de los elementos de los estados financieros: La baja en cuentas es la eliminación, total o parcial, de un activo o un pasivo en la información financiera de la empresa. La baja en cuentas ocurre cuando la partida deja de cumplir la definición de activo o pasivo; por ejemplo, cuando la empresa pierde el control sobre un activo o deja de existir una obligación presente de desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Presentación de los estados financieros: La información sobre los elementos de los estados financieros se presenta en un juego completo de estados financieros, el cual está compuesto por a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados integral del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros.

3. Presentación de estados financieros y revelaciones

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, la empresa aplicará los criterios establecidos en la norma definida por la CGN.

Los estados financieros individuales son los que presenta la empresa que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra empresa o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

Los estados financieros con propósito de información general son responsabilidad del contador y del representante legal de la empresa.

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la empresa; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la empresa y por el contador público con el número de tarjeta profesional. Adicionalmente, los estados financieros deben estar dictaminados por la revisoría fiscal.

3.1. Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la empresa. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos, así como para realizar el ejercicio de control a nivel interno y externo. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la empresa por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal del negocio y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como aportes de los propietarios y distribuciones a los mismos, y flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la empresa podrá revelar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y predecir los flujos de efectivo futuros de la empresa y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

3.2 Juego completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable; b) un estado del

resultado integral del periodo contable; c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable; d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable; e) las notas a los estados financieros.

Cuando la empresa aplique una política contable retroactiva o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros que sean materiales, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo con los del periodo inmediatamente anterior.

3.3 Estructura y contenido de los estados financieros

La empresa diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de la empresa, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la empresa individual; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; y d) la moneda de presentación de las cifras de los estados financieros.

3.3.1 Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la empresa a una fecha determinada y presenta la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

3.3.1.1 Información a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Efectivo y equivalentes de efectivo
- b) Inversiones de administración de liquidez
- c) Cuentas por cobrar
- d) Préstamos por cobrar
- e) Activos por impuesto corriente
- f) Otros activos
- g) Propiedades, planta y equipo, neto
- h) Propiedades de inversión, neto
- i) Derechos en fideicomiso
- j) Activos intangibles
- k) Activos por impuesto a la renta diferidos

- l) Financiamiento interno de corto plazo
- m) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar
- n) Pasivos por impuestos corrientes
- o) Beneficios a los empleados
- p) Pasivos por impuestos diferidos
- q) Beneficios a los empleados
- r) Provisiones
- s) Capital suscrito y pagado
- t) Prima en colocación de acciones
- u) Reservas
- v) Impactos por transición
- w) Resultados de ejercicios anteriores
- x) Ganancias o pérdidas en inversiones
- y) Ganancias o pérdidas por beneficios
- z) Utilidad del ejercicio

La empresa presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la empresa.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la empresa y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la empresa.

La empresa podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) la función de los activos dentro de la empresa; y
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la empresa presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

3.3.1.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes

La empresa presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Mor

- **Activos corrientes y no corrientes**

La empresa clasificará un activo, como corriente cuando: a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo, en su ciclo normal de operación (este último es el periodo comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en las normas expedidas por la CGN), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalente al efectivo como de uso restringido únicamente los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

La empresa clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Criterios específicos de clasificación de activos como corrientes y no corrientes.

Efectivo y equivalentes: las partidas del efectivo y equivalentes se clasificarán como corrientes, excepto el efectivo que se encuentre restringido por un período superior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los estados financieros.

Inversiones de administración de liquidez: se clasifican como activo corriente, exceptuando los instrumentos de patrimonio sobre los cuales no se tenga la autorización o intención para disponer de estos en un período inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los estados financieros.

Cuentas y préstamos por cobrar: para la clasificación entre corriente y no corriente de este tipo de cartera podrán utilizarse criterios como:

- las proyecciones presupuestales de recaudo;
- el grado de dificultad de recaudo; y
- los acuerdos de pago suscritos.

En todos los casos, la empresa clasificará los activos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

- Pasivos corrientes y no corrientes

La empresa clasificará un pasivo como corriente cuando: a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c) no tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

La empresa clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

En todos los casos, la empresa clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

3.3.1.3 Desagregación de partidas en las notas al estado de situación financiera

La empresa presentará en el estado de situación financiera o revelará en las notas desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la empresa. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas y préstamos por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de venta de bienes, prestación de servicios, subvenciones, anticipos y otros importes.
- c) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- d) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de impuestos y otros importes.
- e) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, primas en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, reservas, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio y se presentan en el otro resultado integral.

Adicionalmente, para cada clase de capital en acciones y cuando a ello haya lugar, la empresa revelará, en las notas, la siguiente información:

- a) el número de acciones autorizadas;

4008

- b) el número de acciones emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas, pero no pagadas en su totalidad;
- c) el valor nominal de las acciones o el hecho de que no tengan un valor nominal;

3.3.2 Estado del resultado integral

El estado de resultado integral presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la empresa reflejando el resultado integral del periodo. Además, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral y al resultado integral total.

Información a presentar en el estado de resultado integral

En el estado del resultado integral se presentará la siguiente información:

- a) el resultado del periodo, el cual corresponde al total de los ingresos menos los gastos y costos, excluyendo los componentes del otro resultado integral;
- b) el otro resultado integral, el cual comprende las partidas de ingresos y gastos que no se reconocen en el resultado del periodo; y
- c) el resultado integral del periodo, es decir, la suma del resultado del periodo más el otro resultado integral.

La empresa presentará el resultado integral total para un periodo en un único estado de resultado integral, en el cual se presentarán tanto las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el resultado del periodo como las partidas reconocidas en el patrimonio que deban presentarse en el otro resultado integral.

La empresa presentará en el estado de resultado integral, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la empresa.

La empresa no presentará ni revelará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultado integral o en las notas.

3.3.2.1 Información a presentar en la sección del resultado del periodo o a revelar en las notas

La empresa presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su función dentro de la empresa. Según esta clasificación, como mínimo, la empresa presentará su costo de ventas separado de otros gastos. Igualmente, se revelará

información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la empresa revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la empresa revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) los ingresos de actividades ordinarias;
- b) el deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable;
- c) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- d) las disposiciones de inversiones;
- e) los ingresos y gastos financieros;
- f) los beneficios a empleados;
- g) la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas;
- h) las depreciaciones y amortizaciones; y
- i) el gasto por impuestos.

3.3.2.2 Información a presentar en la sección del otro resultado integral o a revelar en las notas

En la sección del otro resultado integral, se presentarán las partidas para los importes del otro resultado integral del periodo clasificadas por naturaleza, diferenciando las que de acuerdo con otras normas no se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo de aquellas que se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo cuando se cumplan las condiciones específicas.

La empresa revelará el importe del impuesto a las ganancias relativo a cada partida del otro resultado integral, incluyendo los ajustes por reclasificación, en el estado de resultado integral o en las notas. Para tal efecto, la empresa podrá presentar las partidas de otro resultado integral a) netas de los efectos fiscales relacionados o b) antes de los efectos fiscales relacionados mostrando por separado el importe acumulado del impuesto a las ganancias relacionado con esas partidas.

Adicionalmente, se revelarán los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes de otro resultado integral.

HSP

3.3.3 Estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

3.3.3.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas;
- b) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del periodo, del otro resultado integral y de las transacciones con los propietarios.

3.3.3.2 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o a revelar en las notas

La empresa presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, un desglose por partida del otro resultado integral, el valor de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios durante el periodo y el valor de los dividendos por acción.

3.3.4 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la empresa, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Para identificar el efectivo y los equivalentes al efectivo, se tendrá en cuenta:

El efectivo comprende el dinero en caja y bancos.

Los equivalentes al efectivo están compuestos por inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, tales como:

a) las inversiones que tengan vencimiento próximo; b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa; y c) los recursos en efectivo recibidos en administración.

Presentación

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la empresa realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

3.3.4.1 Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la empresa, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios; b) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias; c) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; d) los pagos en efectivo a los empleados; e) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; f) los pagos y devoluciones en efectivo de impuestos sobre las ganancias, a menos que estos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y g) los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

3.3.4.2 Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes: a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la empresa para sí misma; b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo; c) los préstamos a terceros, distintos de las operaciones de ese tipo hechas por entidades financieras; d) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de préstamos a terceros, distintos de las operaciones de este tipo hechas por entidades financieras.

3.3.4.3 Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la empresa.

3.3.4.4 Impuesto a las ganancias

Los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto a las ganancias se presentarán por separado y se clasificarán como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan asociarse, específicamente, con actividades de inversión o de financiación.

En caso de distribuir el pago por impuestos entre más de un tipo de actividad, se informará también el importe total de impuestos pagados en el periodo.

3.3.4.5 Otra información a revelar

La empresa revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la empresa presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;

- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y

3.3.5 Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática, La empresa presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en estas.

3.3.5.1 Estructura

- Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:
- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
 - b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
 - c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
 - d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

3.3.5.2 Revelaciones

- La empresa revelará la siguiente información:
- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, e identificará los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
 - b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

MDP

c) La información sobre políticas contables aplicadas a los hechos económicos materiales.

d) La información material sobre políticas contables relacionada con hechos económicos no materiales. Es probable que la información sobre políticas contables sea material si está relacionada con i) un cambio de política contable que ocurre durante el periodo producto de una modificación al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público o de una decisión de la empresa; ii) un hecho económico regulado por la Contaduría General de la Nación cuya aplicación inició durante el periodo contable; iii) un juicio o supuesto significativo al aplicar una política contable; o iv) un hecho complejo cuya información sobre políticas contables facilite la comprensión por parte de los usuarios.

e) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la empresa y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en la información sobre políticas contables o en otras notas.

e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.

f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la empresa revelará lo siguiente:

a) el valor de los dividendos, propuestos o anunciados antes de que los estados financieros se hayan autorizado para su publicación, que no se hayan reconocido como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción; y

b) el valor de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no se haya reconocido.

3.3.6. Indicadores

Para evaluar permanentemente la gestión, realizar los análisis e informar adecuadamente la situación, resultados y tendencias en la administración de la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A se utilizarán indicadores financieros de tipo contable, según necesidades de la administración u otros usuarios de la información, como los siguientes:

Capital neto de trabajo - (Miles de pesos)
EBITDA - (Miles de pesos)
Margen EBITDA
Liquidez
Endeudamiento
Utilidad por acción (En pesos)
Valor en libros
Margen operacional
Margen de utilidad neta
Rentabilidad neta del activo
Rentabilidad neta del patrimonio
Rentabilidad operacional del patrimonio

3.3.7 Aprobación

Los estados financieros anuales de la empresa se aprobarán por la Asamblea de accionistas previa firmas del Representante legal, el servidor que cumple funciones de contador de la empresa, el revisor fiscal, incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional, anteponiendo la expresión "Ver certificación anexa"

3.3.8 Publicación

Los estados financieros mensuales se publicarán, como máximo el último día del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los

MSP

meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo el último día de los dos meses siguientes al mes informado.

La publicación de los estados financieros y contables se hará en la página web de la empresa.

4. Procedimientos transversales

4.1 Rendición de cuentas e informes a partes interesadas

Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la empresa por los recursos que le han sido confiados, por lo tanto, se preparan para satisfacer necesidades particulares de ciertos usuarios de la información contable y se caracterizan por tener un uso limitado y por suministrar mayor detalle de algunas transacciones, hechos y operaciones.

4.1.1 Rendición de cuentas

La política de rendición de cuentas tiene fundamento legal, el control fiscal lo ejerce la Contraloría Distrital de Medellín, quien establece, mediante acto administrativo, los lineamientos y contenidos sobre la forma de rendir cuentas por los responsables de la administración o manejo de fondos, recursos o bienes de la empresa.

La Contaduría General de la Nación realiza inspección sobre el cumplimiento de las normas contables y los diferentes usuarios de la información incluyendo la junta directiva, asamblea de socios, comunidad en general utilizan los informes contables para sus propósitos.

Los aspectos contables para rendir cuentas se analizarán atendiendo los requisitos establecidos por los diferentes órganos de control y vigilancia.

4.1.2 Declaraciones e información tributaria

La Empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, tiene las siguientes calidades y atributos tributarios del orden nacional: Agente retenedor del impuesto de algunos gravámenes y responsable del impuesto sobre las ventas. Entre las obligaciones formales corresponde a la empresa la presentación de Información exógena; las declaraciones de retención en la fuente, así como la declaración de IVA generado y las demás que establezcan los sujetos

activos de los diferentes tributos, incluyendo al Distrito Especial de Medellín y demás entidades territoriales.

La preparación de las declaraciones e informes tributarios estarán a cargo de el profesional especializado contador que administra la información a reportar, de acuerdo con las funciones y competencias asignadas en la estructura de la empresa; la presentación debe realizarse en la forma, formularios, periodicidad y fechas que establezca la entidad competente. Los pagos, en la oportunidad requerida, estarán a cargo de la Tesorería de la empresa.

La obligación de cumplir con los deberes formales de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, está a cargo del representante legal.

4.2 Informe contable por cambio de representante legal o contador

Con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable, cuando se produzca cambio de representante legal o del servidor bajo cuya responsabilidad se procesa la información contable de la empresa, se deberá presentar un informe sobre los asuntos contables de su competencia, a quienes los sustituyan en sus funciones.

Dicho informe deberá observar las directrices de la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes.

4.3 Reportes contables

La empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A presenta reportes contables de carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación.

El reporte de información contable se hace a través de las categorías definidas por la Contaduría General de la Nación, como: Información contable pública, boletín de deudores morosos del estado – BDME; a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

De los formularios reportados deberán enviarse mediante correo electrónico al asesor de Control Interno de la empresa los soportes de envío

Además de los reportes contables relacionados, la Contaduría General de la Nación puede solicitar el envío de otros, en forma ocasional o permanente, requiriéndose la participación de áreas diferentes a la contable, cuyos

4207

responsables deben garantizar la entrega de información con el cumplimiento de requisitos y en la oportunidad solicitada.

4.3.1 Información contable pública

Se refiere a la información contable de naturaleza cuantitativa y cualitativa, que reporta la empresa respecto a los saldos y movimientos, operaciones recíprocas, estados financieros y variaciones trimestrales significativas.

Saldos y movimientos.

El Profesional Especializado contador, deberá procesar el reporte en hoja de trabajo en Excel en la que se pueda verificar los saldos anteriores, los movimientos del periodo a reportar y saldos finales discriminados en corriente y no corriente, como soporte para el reporte final a la CGN que deberá coincidir con los valores de los estados financieros del mismo periodo.

Operaciones recíprocas.

Se utiliza para reportar los saldos de las transacciones económicas y financieras realizadas por la empresa con otras entidades públicas, los cuales están asociados con activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que son objeto de eliminación en el proceso de consolidación que realiza la Contaduría General de la Nación. Este formato se diligencia de acuerdo con las directrices y reglas de eliminación expedidas por la CGC.

Para su elaboración se tendrá en cuenta los informes de operaciones recíprocas remitidas por las entidades públicas y la información que sobre operaciones recíprocas publica en la CGN en su página web.

Variaciones trimestrales significativas.

Se utiliza para reportar y revelar las variaciones trimestrales significativas que se presenten en las diferentes subcuentas, al comparar los saldos del trimestre reportado con el mismo corte del año anterior.

La empresa revelará información cualitativa sobre transacciones, hechos y operaciones cuando se presenten variaciones que sean superiores al 20% en los saldos de las subcuentas, y la partida en la cual se presente esta variación represente el 10% o más del grupo al que pertenece.

Teniendo en cuenta que el reporte de este formulario es obligatorio, en caso de que no presente variaciones significativas en un período objeto de

comparación, se deberá reportar para la subcuenta que presente la mayor variación, la explicación correspondiente al origen de la misma.

Estados financieros.

Al final de cada período contable se deberá reportar el conjunto completo de estados financieros que incluye las notas a los estados financieros en archivo PDF, de conformidad con las instrucciones que imparta la Contaduría General de la Nación.

4.3.2 Boletín de deudores morosos del estado

En este formulario debe reportarse la relación de los deudores que sean personas naturales o jurídicas y presenten obligaciones morosas mayores a seis (6) meses y la cuantía supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, siguiendo las instrucciones definidas por la Contaduría General de la Nación.

4.4 Control Interno Contable.

Corresponde al informe anual de evaluación del control interno contable, con corte a 31 de diciembre de cada período, se presentará mediante el diligenciamiento del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativas, cualitativa y para efectos de gestión, según las orientaciones que para su diligenciamiento expida la Contaduría General de la Nación.

El representante legal y el jefe de la oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, son los responsables del informe anual de evaluación del control interno contable. El reporte de este informe a la Contaduría General de la Nación será responsabilidad del asesor de la oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable.

4.4.1 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable

Las acciones de control constituyen los mecanismos o actividades inherentes a las etapas que conforman los procesos y que están dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y el logro de sus objetivos.

La empresa debe implementar controles asociados al proceso contable, con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar dicho proceso y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A. observará, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

4.4.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información.

4.4.2.1 Depuración contable permanente y sostenible

Las áreas responsables (Contabilidad, Tesorería, Recaudos, Gestión Humana, Activos tangibles e intangibles, Jurídica) de administrar la información de las bases de datos de los diferentes módulos que afectan la contabilidad, deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como, adelantar las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

La ejecución de las actuaciones tendientes a materializar las depuraciones aprobadas por el Comité de Sostenibilidad Contable, estará a cargo de la Subgerencia Financiera y Comercial, a través del área de contabilidad.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones como las definida en el numeral es el 3.2.15 del procedimiento para la evaluación del control interno contable

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las situaciones allí definidas, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja o incorporación en la contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular.

La Subgerencia Financiera y Comercial, a través de área de contabilidad, también podrá coordinar acciones tendientes a la depuración de información de saldos que han sido identificados como resultado del análisis a los estados financieros y de los hallazgos de los organismos de control, inspección y vigilancia, producto de procesos de auditoría.

4.4.2.2 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, es un organismo técnico que adopta decisiones para que la generación de información contable de la entidad cumpla con las características de relevancia y representación fiel.

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable estará integrado por:

- El Subgerente financiero y comercial
- El Secretario General
- El tesorero
- El contador
- Dos profesionales especializados abogados

El Comité sesionará con la presencia de la mayoría de los integrantes con voz y voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable:

1. Recomendar al Gerente General las políticas, directrices y procedimientos para continuar con el proceso de depuración y sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, que deberán adelantar los funcionarios al interior de la entidad.
2. Asesorar a las diferentes áreas de la entidad en el cumplimiento de las políticas, directrices y procedimientos para adelantar el proceso de depuración y sostenibilidad del sistema de contabilidad pública.
3. Recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar y, sus descargue o incorporación en los Estados financieros de la entidad, según el caso.
4. Evaluar los informes que presenten la áreas administrativas y operativas, relacionadas con las debilidades detectadas en el proceso de sostenimiento contable.
5. Evaluar los mecanismos utilizados para el cobro de la deuda, los resultados de los mismos y la determinación de las deudas de difícil cobro que presentan situación de incobrabilidad.
6. Evaluar que hayan sido adelantados los trámites administrativos y jurídicos tendientes a la recuperación de los valores incobrables y las deudas de difícil cobro
7. Dictar su propio reglamento
8. Las demás que corresponda de acuerdo con su naturaleza.

Las depuraciones contables que se realizan por las causales atinentes a fenómenos prescriptivos o de pérdida de competencia por caducidad serán

HSP

aprobados por el comité técnico de sostenibilidad, previa recomendación técnica realizada por el jurídica.

Las decisiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se realizarán mediante acto administrativo, a la que se adjuntarán los documentos técnicos y servirán de soportes para realizar los registros contables.

La periodicidad en la cual se debe reunir el comité:

El comité Técnico de Sostenibilidad se reunirá ordinariamente al menos una vez por semestre y extraordinariamente cuando lo ameriten las circunstancias, por convocatoria del Subgerente Financiero y Contable.

O cuando se deban formular políticas y estrategias para garantizar la implementación de los elementos del control interno contable en la entidad, conforme a los parámetros de ley.

Las actividades de depuración contable deberán hacerse teniendo en cuenta lo definido en la guía incluida para este propósito en el manual de gestión de calidad adoptado por la empresa.

5. Sistema documental.

El hecho de que la contabilidad deba tener una estructura documental, de una parte, le permite a la empresa, dejar constancia escrita de los hechos económicos que se han presentado en el transcurso de un tiempo determinado (período contable), lo que respalda, de manera objetiva, la gestión administrativa y el cumplimiento legal de las disposiciones que la regulan, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública. De otra parte, la estructura documental permite que la Contraloría Distrital de Medellín, obtenga las evidencias suficientes y de calidad que los procedimientos y técnicas de fiscalización exigen para efectos de expresar un juicio sobre la información financiera de la cual es responsable el administrador público.

La estructura del sistema documental de la empresa, debe permitir la trazabilidad de los hechos económicos reconocidos durante un periodo contable y tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, y está conformada por los siguientes documentos:

- soportes;
- comprobantes de contabilidad; y

- libros de contabilidad.

Estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

La administración del sistema documental contable, en Terminales de Transporte de Medellín S.A. será responsabilidad del representante legal.

5.1 Soportes de contabilidad

Son los documentos que soportan los reconocimientos y ajustes posteriores realizados. Deben contener las relaciones o escritos que respaldan los registros contables de las operaciones que realice la empresa, y se debe archivar y conservar de acuerdo a la tabla de retención documental de la empresa

Estos documentos pueden ser:

- Documentos de origen externo

Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la empresa tales como, escritos, contratos, facturas de compra o documentos equivalentes de compra, fallos judiciales, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras, matrículas inmobiliarias, avalúos técnicos de bienes muebles e inmuebles, e informes de interventoría.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de un evento transaccional, es decir, de una operación con un tercero (por ejemplo, facturas y documentos equivalentes), deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la empresa llevó a cabo la operación;

adicionalmente, deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

- Documentos de origen interno

Son los elaborados por la empresa, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas, cuadros comparativos y los que surgen de un evento no transaccional producto de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, deterioro y provisiones.

Los soportes de contabilidad de origen interno, son elaborados por la empresa y deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

Adicionalmente, cada documento soporte deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen y demás criterios definidos al interior de la empresa.

5.2 Comprobantes de contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente y la periodicidad de su elaboración no podrá exceder de un mes.

Los comprobantes de contabilidad serán elaborados de forma electrónica en el sistema de información financiero Safix en las diferentes áreas que se relacionan con la contabilidad. Cada área generadora de registros contables deberá garantizar que las operaciones estén respaldadas en documentos idóneos.

Los comprobantes de contabilidad deben elaborarse en español, en forma cronológica y como mínimo se debe identificar: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico que permita en forma clara su identificación, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información financiera empleado debe permitir identificar la trazabilidad del comprobante contable, identificando como mínimo el nombre de la persona que lo elaboró y aprobó. Los tipos de comprobantes y sus denominaciones a utilizar en el sistema safix se crean y adicionan de acuerdo a la necesidad

En los comprobantes de contabilidad se debe hacer una referencia a los soportes que sustentan la transacción, con independencia de que estos se adjunten o no a dichos comprobantes.

5.3 Libros de contabilidad

Los libros de contabilidad se clasifican en principales y auxiliares. Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

En la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A, la contabilidad se llevará en medios electrónicos a través del sistema, el cual debe permitir la generación de los libros de contabilidad, principales y auxiliares, acogiendo los requisitos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

- Libros principales

Los libros principales sintetizan información sobre los recursos, obligaciones, ingresos y gastos de la empresa y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un periodo contable determinado. Los libros principales son: el libro diario y el libro mayor.

Los libros principales se imprimirán mensualmente en el área contable.

Libro diario: El libro diario registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se debe identificar como mínimo: la fecha a la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable.

Los movimientos débitos y créditos de las cuentas del libro diario deben ser producto de las afectaciones contables realizadas por medio de los comprobantes de contabilidad. De esta forma, no puede existir registro en el libro diario que no tenga vinculado un comprobante de contabilidad y este a su vez debe tener un soporte de contabilidad.

Libro mayor: El libro mayor resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se debe identificar como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento débito y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se deben presentar de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo general de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro diario.

Libros auxiliares: Los libros auxiliares detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se debe identificar como mínimo: el periodo que comprende el libro

auxiliar; la fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que originó el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad; el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma. Los bienes, derechos y obligaciones deberán identificarse de manera individual en los libros auxiliares.

Los libros auxiliares se conservan electrónicamente en el sistema el cual debe permitir su consulta e impresión a solicitud de los organismos de vigilancia y control y otros usuarios.

Las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la empresa, constituyen los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de la empresa, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.

5.4 Prohibiciones relacionadas con los documentos contables

En los documentos contables no se puede tachar, mutilar, enmendar, eliminar, alterar las denominaciones y cuantías ni adicionar información a la inicialmente establecida en el documento.

Si un soporte de contabilidad debe ser corregido, se anulará el documento inicial y se solicitará al tercero que lo expidió uno nuevo o, en el evento en que sea originado internamente, deberá ser reproducido de tal forma que contenga como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

Tratándose de comprobantes y libros de contabilidad, está prohibido alterar el orden cronológico en que se presentan los hechos económicos. En los comprobantes de contabilidad, los errores se corrigen por medio de un nuevo comprobante, ajustando las partidas afectadas; en este caso, los asientos contables que se realicen en los libros auxiliares deben reflejar los movimientos correspondientes producto del ajuste efectuado.

En relación con los libros de contabilidad, se garantiza que realizado el cierre del período contable anual no se podrán modificar o eliminar los registros de origen. El área contable será la responsable de la ejecución anual de la actividad "cierre del sistema financiero" en el sistema.

5.5 Conservación de los documentos

La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad tiene como finalidad la consulta y verificación de la información financiera, así como su reproducción de acuerdo con las necesidades de información. Toda la documentación que constituya evidencia de los hechos económicos debe estar a disposición de los usuarios de la información, con las limitaciones legales del caso.

Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad pueden conservarse impresos o en cualquier otro medio electrónico, magnético, óptico o similar, siempre y cuando:

- se garantice su reproducción exacta;
- sean accesibles para su posterior consulta;
- sean conservados en el formato en que se hayan generado, o en algún formato que permita demostrar que se reproduce con exactitud la información generada; y
- se conserve toda la información que permita determinar el origen, la fecha y la hora en que fue reproducido el documento.

Todas las dependencias deberán acoger las políticas de archivo y conservación de los soportes que respaldan las operaciones procesadas en el sistema y demás auxiliares que afectan la contabilidad de la empresa de conformidad con las normas que sean aplicables en cada caso y de acuerdo con lo dispuesto en las tablas de retención documental y el Sistema integrado de Gestión de la Calidad.

Cada área productora de los documentos es responsable de su elaboración, conformación de las series documentales, administración de la información y custodia hasta la entrega al archivo central y éste de su disposición final, que puede ser eliminación o transferencia secundaria al archivo histórico y general de la empresa. Lo anterior, de conformidad con la tabla de retención documental vigente.

Los responsables de garantizar una adecuada gestión documental, tienen el deber de clasificar, ordenar, foliar y archivar los documentos, libros principales, declaraciones tributarias, comprobantes, soportes, relaciones, reportes e informes contables que en relación a su cargo le hayan sido asignados, de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental y procedimientos del Sistema integrado de Gestión de la Calidad.

Las tablas de retención documental de la empresa, son el instrumento archivístico esencial que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos respectivos.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad. La disposición anterior, se aplicará a las tablas de retención documental.

5.6 Pérdida y reconstrucción de los documentos

Cuando se presente la pérdida de soportes, comprobantes o libros de contabilidad, el servidor público responsable de la tenencia, conservación y custodia, denunciarán ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los mismos. En este caso deberá ordenarse de inmediato la reconstrucción de la información, en un período que no podrá exceder de seis (6) meses, por parte del responsable del área donde sucedan los hechos, de no ser el servidor competente de la reconstrucción comunicará a quien tenga la competencia. Para la reconstrucción se tomarán como base los estados financieros más recientes reportados a las diferentes instancias, los informes de terceros, los comprobantes de contabilidad, los documentos soporte, las copias de respaldo en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o similares, y demás instrumentos que se consideren pertinentes.

6. Otras Políticas Generales

6.1 Seguridad informática

El área de sistemas deberá establecer políticas de conservación que le permitan realizar copias de seguridad, de manera que minimice el riesgo por pérdida o daño de la información financiera, en cumplimiento de sus funciones de seguridad informática

De acuerdo con lo anterior, las políticas de seguridad informática y salvaguarda de la información que emita la empresa deben considerar, en relación con la información contable, como mínimo los siguientes aspectos:

- la definición de roles y responsabilidades con el fin de minimizar los riesgos asociados a la operación normal y evitar que puedan ocurrir errores, robos o uso inadecuado de los recursos tecnológicos;
- asignación de usuarios, contraseñas y roles en el sistema.
- contribuir en la implementación de estrategias de continuidad a nivel de la organización y establecer planes de contingencia que permita la recuperación de la información que respalda la contabilidad, mediante la utilización de los recursos tecnológicos (Sistemas de respaldo a

disco, Sistemas de respaldo a cinta, Replicación a Centro de Datos alternos y envío de medios a custodia.

6.2 Actualización permanente y continuada

La Subgerencia Financiera y Comercial presentará a Gestión Humana, las necesidades de formación y actualización, definiendo conjuntamente con esta área los mecanismos de capacitación que sean efectivos para empoderar el recurso humano responsable del proceso contable y garantizar el cumplimiento de las normas que expida la Contaduría General de la Nación y las de orden tributario de obligatorio cumplimiento para la empresa.

Adicionalmente, los responsables directos del procesamiento de la información contable deben considerarse permanentemente obligados a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional, por lo tanto deben participar en las actividades de capacitación programados por el Distrito de Medellín, la Contaduría General de la Nación, la DIAN, entre otras entidades, y consultar la página web www.contaduria.gov.co, herramienta informativa que fue creada por el organismo regulador como un medio para difundir todos los desarrollos, avances y demás disposiciones relacionados con la contabilidad pública, para el adecuado reconocimiento, medición y revelación de los hechos, transacciones y operaciones en los estados financieros.

Cuando no se tenga claridad para la aplicación de las normas aplicables a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro de público, se deberá solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación.

Para efectos de mantener actualización permanente en normas tributarias se tendrán herramientas como accesos a versiones a través de páginas web de información actualizada sobre leyes, decretos, sentencias y conceptos y cuando no se tenga claridad respecto de su aplicación se realizará consulta a la DIAN o a expertos en el tema. La Subgerencia Financiera y Comercial dará a conocer los efectos en los cambios en las normas, instructivos o actividades de capacitación tributaria dirigidos a los servidores de otras áreas, cuyos procesos sean impactados por esta normatividad, especialmente los involucrados en la contratación.

6.3 Eficiencia de los sistemas de información.

La empresa tiene implementado el sistema de información financiera Safix, el cual garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera. El sistema se ajusta a la complejidad y volumen de

las operaciones que se generan en la empresa e integra adecuadamente los principales procesos que actúan como proveedores de información a la contabilidad como son presupuesto y tesorería.

Para lograr la integralidad de los registros contables, todas las áreas que se relacionen con la contabilidad, como proveedores de información, deben procesar oportunamente y con las características necesarias la información en los respectivos módulos o, en su defecto, entregar al área contable los reportes definidos, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

6.4 Coordinación entre las diferentes dependencias

La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por el representante legal de la empresa.

Con el fin de garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la empresa y que estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el objeto social, los procesos que conforman la estructura organizacional de la empresa y que realicen operaciones susceptibles de registro contable, deben considerar en su caracterización según el Sistema Integrado de Gestión de calidad, la interrelación directa o indirecta con el proceso que incluye la contabilidad en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos de la empresa, así como entre los procedimientos implementados y documentados.

6.5 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a los elementos que conforman los estados financieros. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados.

En la empresa, las siguientes conciliaciones se realizarán de manera permanente:

6.5.1 Conciliaciones bancarias

Para un control riguroso del disponible en entidades financieras, la Subgerencia Financiera y Comercial deberá implementar los procedimientos necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias de ahorro o corrientes.

Las conciliaciones bancarias estarán a cargo del área de tesorería las cuales deberán elaborarse de manera periódica (mensual dependiendo del volumen de las transacciones) de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad, estas partidas deberán ser informadas oportunamente al área de tesorería y otras dependencias involucradas, para que sean gestionadas y resueltas en el menor tiempo posible.

6.5.2 Conciliación de operaciones recíprocas.

La Subgerencia Financiera y Comercial, a través del área contable, deberá efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones realizadas con otras entidades públicas de acuerdo con los saldos por conciliar que sean remitidos por la Contaduría General de la Nación. Las respuestas a las circularizaciones de operaciones recíprocas recibidas de las entidades públicas, también hacen parte de este proceso de conciliación.

Los resultados de la conciliación y las recomendaciones se informarán a las entidades y a los responsables de los procesos al interior de la empresa que deben aplicar acciones correctivas y preventivas para eliminar las causas que generaron las diferencias.

6.5.3 Conciliaciones internas

Durante el periodo contable y para garantizar la consistencia de la información, los profesionales de la Subgerencia Financiera y Comercial asignados deben realizar las respectivas conciliaciones de información con los terceros o las áreas responsables de los procesos que alimentan el sistema contable, tales como presupuesto, contabilidad, tesorería, cartera, nómina y las demás que generan información financiera.

6.6 Cierre contable

Con el fin de garantizar la integralidad de la información contable de la empresa, se adoptarán las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se

originan insumos para contabilidad, así como todo el apoyo y logística necesarios para un adecuado cierre del periodo contable.

Las acciones administrativas que las áreas deben adelantar, de acuerdo a sus competencias, para la finalización del periodo contable son, entre otras: cierre de facturación de ingresos, tesorería y presupuesto; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes muebles; conciliaciones bancarias; ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones o provisiones.

Para el efecto se elaborarán cronogramas de cierres teniendo en cuenta los plazos establecidos para reportar a los organismos de control, inspección y vigilancia.

6.6.1 Cierres contables mensuales

Subgerencia Financiera y Comercial, a través del área de contabilidad, elaborará al inicio de cada vigencia el cronograma para el cierre mensual de ingresos, cuentas por pagar a proveedores y contratistas, así mismo establecerá las fechas de cierre de facturación de derechos y recaudos. El profesional especializado contador de la empresa programará el cierre contable mensual, el cual servirá de referente para garantizar la inclusión de todos los hechos económicos y la realización de ajustes.

6.6.2 Cierres contables anuales

La empresa establecerá los cronogramas para el cierre anual de tesorería y presupuesto, reconocimiento de obligaciones a proveedores y contratistas y facturación de ingresos.

Para el cierre anual, Subgerencia Financiera y Comercial deberá remitir, tanto a los responsables de cada proceso como a entidades externas, comunicaciones para el suministro oportuno y con las características necesarias de la información que se requiera para los registros contables y revelaciones.

6.7 Seguimiento al proceso contable

- Autocontrol para servidores

Todos los servidores de la empresa, que a través de las tareas que ejecutan, impactan la generación de la información contable de la entidad, buscarán el mejoramiento continuo en la forma de realizar su labor diaria, realizarán actividades de planeación y tomarán decisiones para mejorar la calidad de la información contable de la empresa.

Tanto los servidores del área contable como de las diferentes áreas de gestión que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer

contablemente, son responsables, en lo que corresponda, de la operatividad eficiente del proceso contable, las actividades y tareas a su cargo, de tal modo que se evidencie compromiso institucional.

Además, cada servidor público debe ostentar la capacidad de controlar su trabajo, reconocer desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad.

En concordancia con la política integral de administración de riesgos de la empresa deberán gestionar los riesgos de los procesos de los cuales son responsables, implementar los respectivos controles para tratarlos, realizar monitoreo y evaluación de los mismos.

6.7.1 Autoevaluación del proceso contable

La autoevaluación del proceso relacionado con los procedimientos contables se realizará a través de los siguientes enfoques: la evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Gestión de la Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y la Evaluación del Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros establecidos al interior de la empresa y normatividad vigente.

6.7.2 Evaluación independiente

La evaluación independiente del proceso contable será la que realicen los organismos de vigilancia y control competentes, principalmente la Contraloría Distrital de Medellín que, con fundamento en las facultades constitucionales y legales, realiza anualmente la auditoría fiscal y financiera y como resultado de ésta emite el dictamen a los estados contables.

La revisoría Fiscal que por mandato legal debe cumplir con las obligaciones del artículo 207 del Código de comercio, así como las demás que le complementen. La Contaduría General de la Nación. En ejercicio de su función de ejercer inspecciones sobre el cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Como respuesta a las debilidades, oportunidades de mejora o hallazgos, resultado de la evaluación al proceso contable, se debe elaborar y ejecutar planes de mejoramiento. Cada área será responsable de cumplir las acciones tendientes a resolver los hallazgos de su competencia, así mismo, de realizar seguimiento periódico al avance de los planes de mejoramiento.

YER

7. Hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

7.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La empresa ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes: a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la empresa tenía una obligación presente al final del periodo contable; b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; d) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la empresa deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y e) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Para el reconocimiento contable de los ajustes derivados de estos hechos, se atenderán las políticas contables aplicables a los rubros afectados.

7.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: a) la reducción en el valor razonable de las inversiones; b) el inicio de un proceso de combinación de negocios o la disposición de una controlada; c) otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno; d) las compras o disposiciones significativas de activos; e) la ocurrencia de siniestros; f) el anuncio o comienzo de reestructuraciones; g) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la empresa; h) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; i) las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado; j) el otorgamiento de garantías; y k) el inicio de litigios.

Si la empresa acuerda distribuir dividendos a los tenedores de los instrumentos de patrimonio después del periodo contable, pero antes de la fecha de autorización para su publicación, estos no supondrán una obligación presente y la empresa no los reconocerá como un pasivo al final del periodo contable. Sin embargo, serán objeto de revelación en las notas a los estados financieros.

Se considerarán materiales, para efecto de revelación, los hechos ocurridos después del periodo contable, que involucren partidas cuyo valor sea igual o superior al 5% del valor de los activos totales al cierre de cada periodo.

7.3 Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la empresa revelará la siguiente información:

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

8 Políticas contables, cambios en políticas contables y corrección de errores.

8.1 Políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la empresa para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables serán aplicadas por la empresa de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la empresa, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la empresa seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la empresa solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La empresa no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la empresa ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.

La empresa cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la empresa considere pertinente un cambio de

política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público adopte la empresa, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la empresa registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la empresa aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la empresa ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la empresa no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una

política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones: a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando la empresa adopte un cambio en una política contable revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

8.2 Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la empresa para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor razonable de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posemplo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más

experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando a) el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, si afecta solamente este periodo, b) el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o c) el patrimonio cuando la norma así lo establezca. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la empresa realice un cambio en una estimación contable revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

8.3 Corrección de errores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la empresa, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

427

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La empresa corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la empresa reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Se considerarán materiales, los errores que involucren partidas cuyo valor individual o acumulado sea igual o superior al 5% del valor de los activos totales al cierre de cada periodo.

Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la empresa reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando la empresa efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

Una vez la empresa establezca que se trata de errores contables producto de fallos en utilizar información disponible, efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes, incluyendo dobles contabilizaciones, ajustes o reclasificaciones inadecuadas, se procederá a corregir el error aplicando lo establecido en la norma de corrección de errores, caso en cuál se procederá a informar al comité técnico de sostenibilidad contable. Si la partida a corregir es material además del efecto de reexpresión retroactiva de la información deberá ser aprobada por el comité técnico de sostenibilidad contable.

WDR



PARTE 2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS.

Las políticas contables son principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Empresa para la elaboración y presentación de los estados financieros de acuerdo con lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

El objetivo de las políticas contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la empresa TTM, aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los diferentes hechos económicos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público de acuerdo con la Resoluciones 414 de 2014 y sus modificaciones, de la Contaduría General de la Nación - CGN.

Para cada uno de los elementos de los estados financieros se desarrolla un acápite sobre el reconocimiento, medición y revelación de la información financiera, así como la definición de los principales aspectos a tratar.

A. POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS ACTIVOS

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

1.1. Definiciones

- **Efectivo:** comprende los recursos disponibles en caja y en las cuentas bancarias que maneja la empresa. El área de tesorería es responsable del manejo de la caja así como de las cuentas bancarias, se encarga de controlar y realizar una adecuada administración del efectivo.

Nota: En caso de existir excedentes de liquidez, se hará la respectiva inversión en la entidad bancaria que genere mayores rendimientos de acuerdo al procedimiento definido por el comité financiero o de inversiones.

- **Efectivo de uso restringido:** Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la empresa.

Si se llegaren a decretar embargos a las cuentas que maneja la empresa se deben clasificar como efectivo de uso restringido, caso en el cual, el área de Tesorería deberá informar al área de Contabilidad el hecho, indicando la cuenta, valor, fecha y el tercero que demandó, para hacer el registro contable del embargo. Igualmente se debe notificar este caso al área jurídica.

- **Caja:** Corresponde a los recursos generados por la empresa en el desarrollo de su objeto misional. Se gestiona a través de varios tipos de documentos de acuerdo a la naturaleza de los ingresos, tales como: Tasa de uso, ingresos por facturación, ingresos directos (extraordinarios, parqueaderos, ingresos a baños, recursos recibidos en administración).

El registro en la caja de estos recursos se hace en forma diaria, presentando reporte a contabilidad y tesorería para la respectiva revisión y ajustes de inconsistencias en caso de que exista. Posteriormente, se publica esta información en la carpeta compartida en el SAT para su consulta.

En aquellos casos en los que no sea posible el registro en el mismo día bien sea porque no se identifica el cliente o se hace la consignación en días no hábiles, éste deberá hacerse como mínimo dentro de los tres días siguientes.

Para el caso de los ingresos a baños y parqueadero de Plaza Mayor, el reconocimiento se hace de acuerdo a lo definido en las normas contables primando la realidad del hecho económico sobre la forma legal de los convenios suscritos entre las partes.

En el caso de que se identifiquen inconsistencias o faltantes en el cierre del turno de la caja, es responsabilidad del cajero notificar mediante correo electrónico al auxiliar operativo para que subsane la inconsistencia de forma inmediata.

- **Manejo de las cuentas bancarias:**

El manejo de las cuentas bancarias es responsabilidad del Tesorero de la empresa quien deberá coordinar con las áreas de contabilidad y presupuesto las debidas conciliaciones bancarias de forma mensual.

4350

Los servidores públicos encargados de la gestión del Presupuesto y Caja General tendrán acceso a las entidades bancarias de forma virtual solo para efectos de pago y consulta respectivamente.

Adicionalmente, el Tesorero deberá mantener actualizada la información relacionada con la autorización de firmas en cada uno de los bancos.

1.2 Reconocimiento

La empresa TTM reconocerá como efectivo y equivalentes al efectivo los recursos cuantificables, controlados que constituyen un medio de pago y que están disponibles para el desarrollo de sus actividades, en el momento en que los recursos son recibidos o transferidos a una de las cuentas corrientes o de ahorro de la empresa.

El reconocimiento del efectivo deberá diferenciar la destinación de los recursos o la finalidad de su uso de conformidad con la normatividad que los regula, respetando el tipo de fuente de financiamiento en el momento de su recaudo y en el momento de giro o pago, con la finalidad de no incurrir en sobreestimación o subestimación de los rendimientos financieros que dichos recursos puedan generar. Como ejemplo se tiene: Los recursos que corresponden a convenios o contratos suscritos con otras entidades.

Los recursos catalogados con destinación específica serán administrados por la empresa en cuentas bancarias independientes; los rendimientos generados se reconocerán como pasivo en el estado de situación financiera, si las cláusulas contractuales estipulan el reintegro de los mismos, en caso contrario se reconocerán como ingresos en el estado de resultados.

1.3 Medición

Para el reconocimiento inicial del efectivo y equivalente al efectivo se medirán por el valor de la transacción del efectivo o el equivalente de este, esto es, por el valor efectivamente recibido en las cuentas de la empresa, en la moneda funcional que es el peso colombiano.

De existir partidas que se deban reconocer como efectivo de uso restringido se hará la reclasificación en la respectiva cuenta.

En el caso de la medición posterior, los rendimientos generados se reconocen en el estado de resultados conforme sean devengados y como un mayor valor del efectivo de acuerdo a cada fuente de financiación.

Por regla general, los valores consignados durante el mes sobre los cuáles no se identifica el tercero, deberán ser identificados y legalizados dentro de los dos meses siguientes, no obstante, aquellas partidas superiores a tres (3) meses sobre las cuáles no ha sido posible su identificación, deberán ser reconocidas como un mayor valor de la cuenta de efectivo contra "Recaudos por Identificar" en cuentas pasivas y las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas por Tesorería con el fin de lograr su identificación dentro de la vigencia fiscal. En caso de que dentro de la vigencia fiscal no sea posible esta gestión, las partidas antiguas serán objeto de depuración contable atendiendo la guía que para este caso ha expedido la empresa TTM.

Cuando se presenten situaciones relacionadas con el no cobro efectivo de los cheques girados y entregados dentro de los tres (3) meses de emitidos, se reclasificarán a una cuenta pasiva "Cheques no cobrados o por reclamar". Las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas por las áreas afectadas con el fin de lograr su legalización.

1.4 Baja en cuentas

Se deberá dar de baja el efectivo y equivalentes al efectivo cuando se disponga de los saldos en las cuentas corrientes o de ahorros. Los equivalentes de efectivo se darán de baja cuando expiren los derechos sobre ellos. Adicionalmente se dará de baja con la pérdida o faltante de fondos con independencia de si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal o administrativa.

1.5 Revelación

La empresa, revelará las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo de acuerdo al Catálogo General de Cuentas vigente definido por la Contaduría General de la Nación para las empresas no cotizantes, atendiendo además lo definido en la plantilla para la preparación y presentación del informe de las notas a los estados financieros que ha definido la CGN.

Estas partidas se presentarán en general, como activo corriente y se revelará lo siguiente: Caja, depósitos en instituciones financieras, efectivo de uso restringido, equivalentes al efectivo.

1.6 Responsables

El reconocimiento, medición y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo, será responsabilidad de la Subgerencia Financiera y Comercial a través del servidor designado para este propósito, quien deberá realizar las conciliaciones

respectivas con las diferentes áreas (contabilidad, presupuesto, tesorería y cartera).

2 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

2.1 Definiciones

Costo: es el precio de la transacción.

Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

Flujo contractual: son los flujos de efectivo a recibir o a entregar correspondientes al valor de los rendimientos financieros o valor del principal de una inversión.

Instrumentos de deuda: son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

Instrumentos de patrimonio: son los títulos que otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

2.2 Reconocimiento

De acuerdo al marco normativo aplicable a la empresa TTM, se reconocerán como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses.

También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación. La fecha de liquidación es la fecha en la cual los títulos son

transferidos a la empresa. La fecha de contratación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

En caso de que la empresa cuente con recursos que no sean requeridos de manera inmediata para el desarrollo de las actividades, se podrán realizar inversiones transitorias para optimizar los excedentes de liquidez previo análisis financiero que garantice el cumplimiento del objeto misional. Estas inversiones se harán bajo un adecuado control y sin ánimo especulativo, siguiendo las directrices establecidas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El área de Tesorería es la encargada de planear, administrar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la administración de los excedentes de liquidez de tesorería de la entidad, una vez sea aprobada por parte de la Subgerencia Financiera y Comercial.

2.3 Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo el modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros, los flujos contractuales del instrumento y la disponibilidad del valor razonable de la inversión. El modelo de negocio hace referencia a la política de gestión de la tesorería de la empresa y se determinará a partir de si se espera que los flujos de efectivo procedan de la venta de las inversiones, de la obtención de los flujos de efectivo contractuales por pagos, en fechas especificadas, del principal e intereses, o de ambas. El modelo de negocio de la empresa no dependerá de las intenciones de la gerencia para un instrumento individual. Por consiguiente, la clasificación de las inversiones se determinará a partir de un nivel de agregación mayor. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías: valor razonable con cambios en el resultado, costo amortizado, valor razonable con cambios en el otro resultado integral o costo.

La categoría de valor razonable con cambios en el resultado corresponde a las inversiones que tienen valor razonable y que, de acuerdo con el modelo de negocio, se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones en instrumentos de deuda que, de acuerdo con el modelo de negocio, se esperan mantener hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento por pagos, en fechas especificadas, del principal e intereses. También se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor razonable y que, de acuerdo con el modelo de negocio, a) se

MSP

esperen negociar o b) no se mantengan con la intención exclusiva de negociar ni de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor razonable, no se mantienen con la intención exclusiva de negociar, de acuerdo con el modelo de negocio, y no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor razonable y que, de acuerdo con el modelo de negocio, no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor razonable, con independencia de que, de acuerdo con el modelo de negocio, se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

2.4 Medición Inicial

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por su valor razonable. Cualquier diferencia entre el valor razonable y el valor de la transacción se reconocerá en el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral.

2.5 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable con cambios en el resultado se medirán al valor razonable. Las variaciones del valor razonable aumentarán o disminuirán el valor de la inversión afectando el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último

sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor razonable con cambios en el resultado hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

2.6 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor de la contraprestación recibida, si existiere, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La empresa reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

2.7 Revelación

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor razonable con cambios en el resultado y de valor razonable con cambios en el otro resultado integral, la empresa informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor razonable de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor razonable de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la empresa ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la empresa, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías, y d) el efecto en el resultado del periodo.

Adicionalmente, la empresa revelará información que considere relevante como aspectos sobre la composición y desagregación de las inversiones, deterioro, tasas, representatividad, valores comparativos con el anterior, para lo cual utilizará los formatos propuestos por la CGN como anexos en las notas a los estados financieros.

2.8 Responsables

El Gerente General que autoriza la realización de inversiones en la administración de liquidez.

La Subgerencia Financiera y Comercial será la encargada de realizar las reclasificaciones de las inversiones entre las diferentes categorías según lo establecido en esta norma.

El área de tesorería será la encargada de:

- Suministrar la información necesaria para la toma de decisiones de inversión
- Suministrar la información cualitativa y cuantitativa requerida para las revelaciones de las inversiones de liquidez.

3. CUENTAS POR COBRAR

3.1 Definiciones

Cuenta por cobrar: es un derecho exigible originado en transacciones con o sin contraprestación.

Deterioro: exceso de valor en libros de una cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados.

Deudor: es cualquier persona natural o jurídica que tenga una acreencia o deuda a favor de la empresa.

Enajenación de activos: corresponde al valor que se cobra sobre la venta de un bien reconocido en los activos del Estado de Situación Financiera.

Transacciones sin contraprestación: son las actividades realizadas por la empresa que generan derechos exigibles (recursos monetarios o no monetarios), sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Transacciones con contraprestación: corresponde a la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de los activos de la empresa,

los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

3.2 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El reconocimiento de cuentas por cobrar en TTM se hará siempre y cuando cumpla con la definición de activo establecido en el marco conceptual aplicable, para lo que se hará el respectivo análisis antes de ser reconocido.

En términos generales las cuentas por cobrar ser reconocerán de acuerdo con la política de ingresos con contraprestación como la venta de servicios, entre otros.

Para un adecuado reconocimiento de las cuentas por cobrar, se requiere que las diferentes áreas encargadas de proveer información al área contable, lo hagan de manera periódica e informen sobre el surgimiento de derechos a favor de la empresa que sean exigibles procedentes de actividades cotidianas así como otros derechos relacionados tales como: Incapacidades médicas, constitución de títulos por embargo judicial originados en fallos definitivos a favor de la empresa y reclamos a empresas aseguradoras.

Si el valor por concepto de incapacidades reintegrado por una EPS o ARL es inferior al efectivamente pagado al servidor público, la empresa asumirá la diferencia como un gasto siempre y cuando ésta no supere 1 SMDL de la escala salarial de Terminales, en caso contrario la diferencia deberá ser reintegrada por el funcionario.

3.3 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

3.4 Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

3.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor. H28

Para el cálculo del deterioro la empresa realizará la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual.

3.6 Deterioro individual de las cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, la empresa medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

3.7 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La empresa reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

En el caso de que se presenten situaciones relacionadas con la prescripción de las cuentas por cobrar se requiere de concepto jurídico emitido por Secretaría General, y el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable será quién recomiende al Gerente General dar de baja al saldo prescrito.

3.8 Revelaciones

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la empresa haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

3.9 Responsables

El área de tesorería es la encargada de liderar el proceso de generación y cobro, quién deberá mantener actualizado el estado de la cartera por edades, discriminado por concepto, tercero, así como la clasificación de la misma de acuerdo con el reglamento interno de recaudo de cartera adoptado por la empresa, por lo tanto, desde el módulo de cartera se harán los respectivos registros contables relacionados con el cobro de cartera.

Para el caso de la facturación correspondiente a los contratos de arrendamiento, el servidor público encargado de la administración de los bienes inmuebles de la empresa, será el responsable de alimentar la matriz en el aplicativo safix para este proceso.

Los registros correspondientes al deterioro de la cartera se harán en contabilidad una vez tesorería emita la información correspondiente validada en el comité de cartera.

Adicionalmente, cada mes deberá hacerse la respectiva conciliación entre las áreas de contabilidad y tesorería para realizar los ajustes que sean necesarios, en todo caso, los saldos de cartera deben coincidir en los dos módulos y cualquier diferencia que se presente como en el caso de los intereses debe ser justificada.

Para el cálculo de los intereses de mora, se consulta mensualmente en la página de la Superfinanciera la certificación de interés efectivo anual vigente.

De acuerdo al manual de cartera emitido por la empresa, la circularización de la cartera se hará (6) seis veces al año de manera bimestral, dentro de los (5) primeros días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre. La subgerencia Financiera y comercial, enviará requerimientos por el no pago a los deudores morosos de la empresa, en los que se les informará tal condición y las consecuencias que se derivan de la misma.

Se deben compensar las deudas mutuas y recíprocas generadas tanto en el caso de los contratos de arrendamiento como en aquellos otros donde Terminales tiene pendiente pagar deudas generados en contratos de ejecución del plan de adquisiciones para que se haga el respectivo cruce de las cuentas por cobrar y por pagar.

3.10 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, la empresa evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, la empresa estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la empresa no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

En caso de que el área de tesorería presente información al área contable para deteriorar las cuentas por pagar en cualquier período del año, éste se hará en el mes siguiente de la fecha del corte del informe presentado.

4. PRESTAMOS POR COBRAR

4.1 Definiciones

Costo amortizado: corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses, menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Tasa de mercado: es la tasa que refleja el precio del dinero en el mercado financiero.

Tasa de interés efectiva: es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar.

Deterioro: es el exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva del préstamo en la fecha de medición del deterioro.

Flujo contractual: son los flujos de efectivo a recibir correspondientes al valor de los rendimientos financieros y/o valor del principal de un préstamo.

Intereses de financiación: remuneración recibida por la empresa, por el uso que terceros hacen del efectivo o equivalentes al efectivo.

Intereses de mora: costo adicional generado por el retraso presentado en el pago de un compromiso u obligación.

Préstamos por cobrar: son recursos financieros que la empresa destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Valor bruto del préstamo por cobrar: corresponde al valor inicialmente reconocido del préstamo por cobrar más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos.

Saldo nominal: el saldo nominal de un préstamo por cobrar se determina a partir de las condiciones contractuales del mismo, esto es, el valor inicial de los préstamos por cobrar no incluye los costos de transacción, y el interés periódico se determina utilizando la tasa pactada con el deudor.

4.2 Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por cobrar los recursos financieros que la empresa destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero, dentro de los cuales se encuentran los préstamos otorgados a los servidores de la empresa como es caso de los préstamos de vivienda, para educación y de calamidad entre otros.

4.3 Clasificación

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

4.4 Medición inicial

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, los préstamos por cobrar se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo, excepto cuando el acceso a la tasa de interés inferior a la del mercado esté condicionado al cumplimiento futuro de determinados requisitos, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagado por anticipado hasta tanto se cumplan las condiciones para reconocer el respectivo gasto.

Los costos de la transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo por cobrar. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo se reconozca, la empresa incluirá en el valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas

a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la empresa no hubiera concedido el préstamo.

La tasa de referencia del mercado para los préstamos de vivienda será la definida para créditos similares por el Fondo Nacional del Ahorro en la modalidad de Vivienda por Cesantías en Pesos.

En el caso de los créditos otorgados para educación se tomará como tasa de referencia la definida por el ICETEX para créditos similares.

Para los demás préstamos a empleados se tomará como referencia las tasas definidas por la Caja de Compensación Familiar a la que esté afiliada la empresa para créditos de libre inversión.

4.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos el deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de los préstamos por cobrar se calculará multiplicando el valor bruto del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. El valor bruto del préstamo por cobrar corresponde al valor inicialmente reconocido del préstamo por cobrar más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo por cobrar con su costo amortizado en la fecha de medición.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a) dificultades financieras significativas del prestatario;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora;

- c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del prestatario que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias; o
- d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

Se presume que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar cuando hay un atraso mayor a 90 días en los pagos contractuales. No obstante, la empresa podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el impacto perjudicial se presenta en un plazo distinto de 90 días.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.

Los intereses recibidos y los pagos de capital reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro.

Al final del periodo contable, la empresa evaluará si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la empresa considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestatario.

La empresa evaluará de manera individual si el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento.

La empresa podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- a) la información sobre morosidad;
- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el prestatario o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de deuda;

- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del prestatario;
- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros préstamos o títulos del mismo prestatario;
- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del prestatario que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
- y
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del prestatario.

La empresa puede suponer que el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de este es bajo en la fecha de evaluación.

Se presume que hay un incremento significativo en el riesgo crediticio cuando hay un atraso en los pagos contractuales mayor a 30 días. No obstante, la empresa podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos se atrasen por más de 30 días, por ejemplo, si el atraso no se origina en dificultades financieras del prestatario o si la empresa, a partir de evidencia histórica, demuestra que no hay una correlación entre incrementos significativos en el riesgo de que ocurra un incumplimiento y los préstamos cuyos pagos están en mora por más de 30 días, sino que dicha correlación se identifica cuando los pagos tienen un periodo de mora distinto.

Criterios para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar

TTM puede suponer que el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa cuando este se encuentre clasificado en las categorías B, C, D y E como aquellas que presenten una morosidad mayor a sesenta (60) días, de acuerdo a la clasificación de los deudores definida por la empresa en el reglamento interno de recaudo.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar.

Criterios para identificar cuándo el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar es bajo en la fecha de evaluación:

TTM puede suponer que el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar no se ha incrementado de forma significativa cuando este se encuentre clasificado en la categoría A como aquellas que presenten una morosidad menor a sesenta (60) días, de acuerdo a la clasificación de los deudores definida por la empresa en el reglamento interno del recaudo.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, la empresa estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto del préstamo por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva del préstamo por cobrar. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

4.6 Deterioro

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor del préstamo por cobrar afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

4.7 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del préstamo por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La empresa reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si una empresa transfiere un préstamo por cobrar a un tercero, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del préstamo o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la empresa evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo transferido para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, este no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la empresa no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, determinará si ha retenido el control sobre dicho préstamo. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo. Si la empresa no ha retenido el control, dará de baja en cuentas al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la empresa ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la empresa está expuesta a los cambios del valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de este.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del préstamo por cobrar transferido y del préstamo por pagar sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la empresa.

La empresa seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del préstamo por cobrar transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el préstamo por cobrar transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del préstamo por cobrar transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del préstamo por pagar.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por cobrar o de una parte del mismo, la empresa dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en

libros del préstamo por cobrar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por cobrar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones difiere significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por cobrar o de una parte del mismo no sea sustancial, la empresa recalculará el valor del préstamo por cobrar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

4.8 Responsables

Los cálculos financieros requeridos para la aplicación de esta política serán realizados por la Subgerencia Financiera.

La información necesaria para realizar los cálculos financieros y las revelaciones será suministrada por Gestión Humana responsable de los programas que otorgan créditos a los empleados, según competencias legales.

La evaluación de los indicios de deterioro será realizada por la Subgerencia Financiera y Comercial y Gestión Humana.

Los préstamos por concepto de vivienda a los exfuncionarios de la empresa se deberán gestionar en el área de cartera, por lo que el área de gestión humana informará a tesorería los saldos adeudados para la respectiva gestión y cargue a la contabilidad de la empresa.

4.9 Revelaciones

La empresa revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.

También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la empresa haya considerado para determinar el deterioro. Adicionalmente, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo

crediticio es bajo y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

Cuando la empresa haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la empresa ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente: a) la naturaleza de los préstamos transferidos, b) los riesgos y beneficios inherentes a los que la empresa continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la empresa continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

5. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

5.1 Definiciones

Adecuación: acción de realizar mejoras a un espacio o inmueble existente con el fin de permitir su operación según parámetros preestablecidos.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Bienes pendientes por legalizar: corresponde a las propiedades, planta y equipo que la entidad ha recibido, cuya propiedad no ha sido formalizada.

Componente: es una parte significativa del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Conservación: acción de reparar periódica y metódicamente un bien o infraestructura física para evitar su deterioro, sin cambio de especificaciones técnicas o diseños.

Control: una entidad controla un recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos que se espera fluyan del activo; puede prohibir, a terceras personas, el acceso al activo; y asume sustancialmente los riesgos asociadas con el activo.

Costo: es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Costos de puesta en marcha: erogaciones realizadas para iniciar el uso de un activo.
Depreciación: es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

Habilitación: acción que tiende a hacer un bien apto para aquello que antes no lo era.

Mantenimiento: corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Pérdida por deterioro: es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

Precio de adquisición: es el precio equivalente al efectivo o precio de contado en la fecha de la transacción.

Propiedades, planta y equipo: son bienes que se utilizan para propósitos administrativos, o para producir bienes o prestar servicios.

Reestructuración: acción de modificar la estructura de una obra.

Reforma: conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.

Rehabilitación o reconstrucción: acción de recuperar la infraestructura existente.

Remodelación: acción de reformar una infraestructura para adecuarla a fines determinados.

Renovación: acción de reacondicionar parcial o totalmente un equipamiento existente, sin cambio de especificaciones técnicas o diseños.

Reparación: son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Reposición: acción de renovar parcial o totalmente una infraestructura existente, con o sin cambio de la capacidad y/o calidad del servicio.

Valor depreciable: es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Valor residual: es el valor estimado que la empresa espera obtener al momento de efectuar la disposición del bien, cuando este alcance la antigüedad y características definidas para el final de su vida útil. Si la empresa considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

Vida económica: es el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Vida útil: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la empresa espera obtener de éste.

La política de gestión de activos llevada a cabo por la empresa podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial

de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica.

5.2 Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la empresa para la producción o venta de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y c) los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la empresa y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la empresa para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos. Las inversiones realizadas en la repotenciación de vehículos se registrarán como mayor valor del activo.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la empresa con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios.

Los activos que no cumplan con el monto de materialidad (1 SMMLV), se reconocerán como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

Los bienes pendientes por legalizar, se reconocerán por separado; una vez legalizada la propiedad se reclasificarán a la subcuenta correspondiente.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se deberá determinar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

La empresa distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo, que se considere material, entre sus partes significativas, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- el costo del componente es significativo con relación al costo total del activo;
- cuando el componente se pueda identificar y medir con fiabilidad;
- cuando tenga una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte;
- que corresponda a bienes inmuebles, equipo de transporte y maquinaria y equipo.

Se considerarán materiales:

- en el caso de los bienes inmuebles, aquellos cuya medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a veinte 20 SMMLV;
- en el caso de bienes muebles solo cuando se trate de equipo de transporte, tracción y elevación, siempre y cuando su medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a:

Descripción	SMMLV
Vehículos livianos	15
Vehículos pesados	50

Son ejemplo de componentes los ascensores, sistema de manejo de presión de agua, red de incendio, plantas eléctricas, aire acondicionado, entre otros.

Para reconocer por separado un componente de un bien mueble, se considera que el costo del componente es significativo si supera el 30% del valor total del activo y tenga una vida útil igual o superior al 20% de la vida útil del activo principal.

Para reconocer por separado un componente de un bien inmueble se considera que el costo del componente es significativo si supera el 10% del valor total del activo.

En el caso de los bienes inmuebles la vida útil de los componentes no será un criterio relevante para su reconocimiento, ya que estas son muy diferenciadas respecto al activo principal.

5.3 Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la empresa); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Las erogaciones en que incurrirá la empresa para dismantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Norma de provisiones. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la empresa como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la empresa concedente.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos

entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, la empresa medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

5.4 Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

5.4.1 Depreciación

Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la empresa considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimará dicho valor.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la empresa. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios, Activos intangibles o Propiedades de inversión. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos. MEST

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

5.4.2 Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la empresa espera obtener de este. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la empresa tenga con activos similares.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil será el método lineal, el cuál será aplicado uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la empresa distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden corresponder a piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la empresa. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios, Activos intangibles o Propiedades de inversión. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la empresa podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la empresa podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la empresa aplicará lo establecido en la Norma de deterioro del valor de los activos. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la empresa producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

Por regla general se consideran las siguientes vidas útiles de propiedad, planta y equipo definidas para la Empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Clase de Activo	Vida Útil en años
Edificios	50 - 70
Maquinaria y equipo	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de computación y computo	5
Equipos de transporte	5

No obstante lo anterior, las áreas técnicas de la empresa podrán establecer vidas útiles diferentes de acuerdo a la clase de activo adquirido y la experiencia que se tenga con activos similares respecto de su vida útil, caso en el cual deberán informar al área contable en el formato establecido para este fin.

5.5 Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la empresa reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Una baja en cuentas se puede presentar por obsolescencia del bien, cuando esté en mal estado y se tome la decisión de no repararlo, por siniestro, cuando se conozca de la pérdida o faltante del bien, esto con independencia de si se inicia o no un proceso de responsabilidad ya sea fiscal o administrativo.

5.6 Revelaciones

La empresa revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones

generales, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios;

d) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;

e) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;

f) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;

g) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

h) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

i) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;

j) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;

k) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;

l) las propiedades, planta y equipo adquiridas mediante subvenciones; y

m) el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

5.7 Responsables

El inventario, la vida útil y sus revisiones y posibles componentes de los bienes inmuebles serán determinados por la Subgerencia Financiera y Comercial, La Subgerencia Operativa y la Secretaría General quienes deberán conciliar la información como mínimo al final de cada periodo contable para efectos de los respectivos ajustes en caso de ser necesario.

Para el caso de los contratos de obra pública, el equipo técnico responsable de la Subgerencia Operativa, deberá definir si la obra a realizar corresponde a restauración, adición, mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento, conservación, ampliación o reducción dependiendo del alcance de la obra que se vaya a realizar.

Cuando se realizan contratos de obra que incluyan suministro de elementos considerados activos fijos se realiza un acta de entrega al área de bienes en el que se relacionan los elementos y las características y el valor de la inversión que representó, así como la vida útil del activo

Con el fin de realizar los respectivos registros contables de las construcciones en curso, mediante el informe de supervisión, la coordinación técnica de la subgerencia operativa comunicará, de la suscripción de contratos de obra que impliquen construcciones en curso tanto el inicio como la ejecución y terminación del mismo, para proceder con el traslado al activo fijo cuando este finalice.

Para cada contrato de obra suscrito se deberá analizar conjuntamente entre el área financiera y la supervisión del contrato si este debe llevarse como un gasto o costo o corresponde a un elemento del activo, lo que se dejará consignado en el formato establecido para este propósito

6. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

6.1 Definiciones

Activo apto: es aquel que requiere necesariamente de un período sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Arrendamiento financiero: es un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo. La propiedad de éste puede ser eventualmente transferida o no serlo.

Arrendamiento operativo: es un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociados a la propiedad.

Mantenimiento y reparaciones: son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Plusvalía: incremento en el precio del suelo, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su aprovechamiento.

Propiedad de inversión: es un inmueble del cual se espera obtener rentas en condiciones de mercado, plusvalías, o ambas.

6.2 Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o venta de bienes o servicios, o para fines administrativos, la empresa las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. En caso contrario, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella no mayor al 5% para la producción o venta de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

6.3 Medición Inicial

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la empresa.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la empresa); las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la

propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión sin cargo alguno, o por una contraprestación simbólica, la empresa medirá el activo de acuerdo con la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

6.4 Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en las normas de Propiedades, planta y equipo y de Deterioro del valor de los activos.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

6.5 Reclasificaciones

La empresa reclasificará un activo hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso que se evidencie por a) el fin de la ocupación por parte de la empresa (en el caso de la reclasificación desde propiedades, planta y equipo hacia propiedades de inversión); o b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación desde inventarios hacia propiedades de inversión).

La empresa reclasificará un activo desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se evidencie por a) el inicio de la ocupación de la propiedad

o el inicio de un desarrollo con intención de ocupación, por parte de la empresa (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia propiedades, planta y equipo); o b) el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia inventarios).

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado no serán eliminados. A partir de esta fecha, la empresa aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado serán eliminados. A partir de esta fecha, la empresa aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

6.6 Baja en cuentas

Un elemento de propiedad de inversión se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, la empresa reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Una baja en cuentas se puede presentar por obsolescencia del bien, cuando esté en mal estado y se tome la decisión de no repararlo, por siniestro, cuando se conozca de la pérdida o faltante del bien, esto con independencia de si se inicia o no un proceso de responsabilidad ya sea fiscal o administrativo.

RSP

6.7 Revelaciones

La empresa revelará la siguiente información:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios;
- d) el valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimientos) incluidos en el resultado del periodo;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- g) el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- i) el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- k) las propiedades de inversión adquiridas mediante subvenciones;
- l) la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar; y
- m) el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades de inversión.

6.8 Responsables

El reconocimiento, medición, reclasificación y baja en cuentas de las propiedades de inversión, estará a cargo de la Subgerencia Financiera y Comercial.

El inventario, la vida útil y revisiones y posibles componentes de los bienes inmuebles serán determinados por la Subgerencia Financiera y Comercial, La Subgerencia Operativa y la Secretaría General quienes deberán conciliar la información como mínimo al final de cada periodo contable para efectos de los respectivos ajustes en caso de ser necesario.

Para el caso de los contratos de obra pública, el equipo técnico responsable de la Subgerencia Operativa, deberá definir si la obra a realizar corresponde a restauración, adición, mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento, conservación, ampliación o reducción dependiendo del alcance de la obra que se vaya a realizar.

Cuando se realizan contratos de obra que incluyan suministro de elementos considerados activos fijos se realiza un acta de entrega al área de bienes en el que se relacionan los elementos y las características y el valor de la inversión que representó, así como la vida útil del activo.

Con el fin de realizar los respectivos registros contables de las construcciones en curso, mediante el informe de supervisión, la coordinación técnica de la subgerencia operativa comunicará, de la suscripción de contratos de obra que impliquen construcciones en curso tanto el inicio como la ejecución y terminación del mismo, para proceder con el traslado a propiedades de inversión cuando este finalice.

Para cada contrato de obra suscrito se deberá analizar conjuntamente entre el área financiera y la supervisión del contrato si este debe llevarse como un gasto o costo o corresponde a un elemento del activo, lo que se dejará consignado en el formato establecido para este propósito

7. ACTIVOS INTANGIBLES

7.1 Definiciones

Activos Intangibles: son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener potencial de servicio o beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre la empresa para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva, eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Amortización: es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Costo: El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la empresa.

Deterioro del valor: es una pérdida en los beneficios económicos futuros de este o en el potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización.

Recurso identificable: cuando es susceptible de separarse de la empresa y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o

437

intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos con los que guarde relación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

Valor amortizable: es el costo del activo menos su valor residual.

Valor de mercado: el valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la empresa.

Valor residual: es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Vida útil: la vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la empresa espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo.

7.2 Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la empresa y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la empresa y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la empresa tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La empresa controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la empresa o c) le permite a la empresa disminuir sus costos o gastos.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La empresa no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la empresa identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la empresa con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la empresa puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros. Para esto último, la empresa demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la empresa en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la empresa; los costos legales y administrativos generados en la creación de la empresa; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

1439

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se deberá determinar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la empresa para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Las adiciones y mejoras como nuevas funcionalidades y nuevos módulos se reconocerán como mayor valor del activo intangible, siempre y cuando se cumplan los criterios definidos en esta política para reconocer un activo intangible.

Las erogaciones derivadas de cambio de versiones de software se considerarán como un nuevo activo, previa baja en cuentas de versiones anteriores con independencia de que se hayan amortizado anteriormente.

En el caso de mantenimiento del software y licenciamientos, se reconocerán como gasto en el periodo contable.

7.3 Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

7.3.1 Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la empresa concedente.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

Los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios se medirán conforme a lo establecido en la Norma de combinación de negocios.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando se adquiera un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, la empresa lo medirá de acuerdo con la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

7.3.2 Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán en periodos posteriores como parte del costo de un activo intangible, salvo que dicho reconocimiento inicial haya sido producto de un error contable, caso en el cual aplicará lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

7.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

7.4.1 Amortización

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La empresa TTM utilizará como método de amortización el de línea recta, es decir, la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil, el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

7.4.2 Valor residual

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar, con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la empresa espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

7.4.3 Vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la empresa espere recibir los beneficios económicos asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la empresa espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera fluyan a la empresa como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método lineal, y se aplicará uniformemente en todos

4257

los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. El efecto en la amortización por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

7.4.4 Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la empresa aplicará lo establecido en la Norma de deterioro del valor de los activos. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la empresa producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

7.5 Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

7.6 Revelaciones

La empresa revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortizaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos y otros cambios;
- f) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una subvención;
- g) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- h) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la empresa;
- i) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo;
- j) La metodología para la identificación y medición de los desembolsos de la fase de desarrollo que se reconocen como parte del costo de un activo intangible durante el periodo actual, producto de la corrección de un error contable de periodos anteriores; y
- k) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

7.7 Responsables

El área contable y de Tecnologías de la Información, serán responsables de gestionar los activos intangibles de la empresa y evaluar anualmente sus vidas útiles y deterioro; en el caso de activos compuestos por elementos tangibles e intangibles, determinar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo.

8. ARRENDAMIENTOS

8.1 Definiciones

Arrendamiento: Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

MER

Cuando un contrato contenga componentes de arrendamiento y componentes que no constituyen un arrendamiento, la empresa aplicará esta Norma a cada componente de arrendamiento. Por su parte, los componentes que no son un arrendamiento se reconocerán y medirán conforme a la norma que les sea aplicable. No obstante, si el valor relativo de estos componentes no es significativo respecto del valor total del contrato, a este en su conjunto le aplicarán las disposiciones de esta Norma. Los componentes de arrendamiento identificados se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta Norma.

A efectos de la aplicación de esta Norma, no se considerarán como arrendamientos los derechos mantenidos por la empresa bajo acuerdos de licencia que deban contabilizarse conforme a la Norma de activos intangibles.

8.2 Clasificación

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Arrendamiento financiero: cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

Arrendamiento operativo: Cuando el arrendador no transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) el arrendador transfiera la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;

c) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);

d) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;

e) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;

f) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;

g) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual recaen sobre el arrendatario; y

h) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración de la empresa analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la empresa evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, la empresa distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte poco significativo el valor que se

HSP

reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

8.2.1 Arrendamientos operativos

8.2.1.1 Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

La empresa reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al costo del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará de acuerdo con las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la empresa aplicará lo dispuesto en la Norma de cuentas por cobrar.

8.2.1.2 Revelaciones

El arrendador revelará la siguiente información:

- a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la empresa aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de cuentas por cobrar.

8.2.1.3 Responsables

Las áreas de Secretaría General y Subgerencia Financiera y Comercial son las encargadas de liderar el proceso de Arrendamientos, quienes deberán mantener actualizados los contratos y servicios de arrendamiento, así como las respectivas bases de datos de los arrendatarios, inventario de los bienes arrendados, cánones y demás conceptos de cobro.

Para una adecuada gestión de los ingresos por concepto de arrendamiento deberá hacerse una conciliación mensual entre las áreas de contabilidad y tesorería.

En relación con los contratos de arrendamiento, el área jurídica de la empresa entregará al profesional universitario comercial la solicitud de suscripción debidamente radicada con los respectivos soportes, según la lista de chequeo definida por la empresa para este proceso.

Una vez verificada la documentación, el profesional comercial solicitará a contabilidad la revisión en las centrales de riesgo. En caso de que el tercero tenga suscrito un contrato de arrendamiento al momento de la solicitud, las áreas de contabilidad y tesorería deberán certificar el paz y salvo de cartera por este concepto.

De igual forma se solicitará al profesional universitario contador el estudio de la capacidad financiera del solicitante, donde se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros de endeudamiento y liquidez, este estudio deberá estar firmado por el profesional contador y el subgerente financiero y comercial; cualquier novedad en este proceso será remitida al comité de cartera.

9. COSTOS DE FINANCIACIÓN

9.1 Definiciones

Costos de financiación: Los costos de financiación son aquellos en los que la empresa incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen el costo efectivo de la fuente de financiación.

Para la determinación del costo efectivo se atenderán los criterios señalados en la norma de Préstamos por pagar.

Activo apto: es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

Préstamos por pagar: son los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Préstamos genéricos: son aquellos préstamos que no se obtienen específicamente para construir o adquirir un activo apto, pero una porción de ellos se destina a este fin.

Periodo sustancial: es el tiempo requerido para que un activo apto esté listo para el uso al que está destinado.

9.2 Reconocimiento

Se reconocerán como un mayor valor de los activos los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

Se considerará como periodo sustancial para los distintos tipos de activos, el tiempo que transcurra desde el inicio de proyecto de generación del activo hasta que cumplan las condiciones de uso previstas por la empresa.

9.3 Medición

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la empresa capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la empresa determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con todos los préstamos recibidos por la empresa que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto, hasta que se completen sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar ese activo para su

uso previsto o venta. El valor de los costos de financiación que la empresa capitalice durante el periodo no excederá el total de costos de financiación en los que incurra durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización, o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

9.4 Inicio de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la empresa cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los costos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los costos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. La empresa podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

9.5 Suspensión de la capitalización de los costos de financiación

La empresa suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso o venta, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la empresa no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto o para la venta.

9.6 Finalización de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en ~~uso~~

condiciones de uso o venta. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la empresa se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la empresa complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la empresa cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso al que está destinada o para la venta.

9.7 Revelaciones

La empresa revelará para cada activo apto la siguiente información:

- a) el valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo;
- b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización;
- c) las fuentes y monto de la financiación;
- d) la moneda de la transacción;
- e) el valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
- f) las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y
- g) las políticas contables específicas adoptadas por la empresa para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

9.8 Responsables

La Subgerencia Financiera y Comercial analizará cuando procede la capitalización de los costos de financiación.

Tesorería informará el monto y la tasa de los rendimientos generados por los recursos disponibles, procedentes de préstamos para la construcción de activos aptos.

10. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos que la empresa considere materiales y que estén clasificados en: a) propiedades, planta y equipo; b) propiedades de inversión; c) activos intangibles; y d) inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.

Serán objeto de deterioro los siguientes activos:

Bienes inmuebles. Serán objeto de comprobación de deterioro los activos cuyo valor de medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 20 SMMLV.

Propiedades de Inversión: Serán objeto de comprobación de deterioro las propiedades de inversión cuyo valor de medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 20 SMMLV.

Bienes muebles. Serán objeto de comprobación de deterioro los activos que se encuentren dentro de la categoría de equipo de transporte, tracción y elevación, y maquinaria y equipo, cuyo valor de medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a:

Descripción	SMMLV
Vehículos livianos	15
Vehículo pesado	20

Activos intangibles. Serán objeto de comprobación de deterioro los activos cuya medición inicial sea igual o superior a 3 SMMLV.

Corresponde al área de TICs emitir concepto técnico sobre el estado de estos activos para que la instancia pertinente tome determinaciones respecto de la baja en cuentas de los activos de tecnología.

El servidor encargado de la gestión ambiental apoyará el proceso en lo que corresponda.

10.1 Definiciones

- **Deterioro de valor de un activo:** El deterioro de valor de un activo es una pérdida en parcial de sus beneficios económicos futuros, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo, por tanto, refleja una disminución de los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la empresa que lo controla.
- **Activos generadores de efectivo:** son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.
- **Activos no generadores de efectivo:** son aquellos que la empresa mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la empresa no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.
- **Costos de disposición:** costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del

activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

- Evidencia objetiva de deterioro: es el conjunto de información observable que requiere la atención de la empresa como tenedora de un activo financiero respecto a sucesos que causan la pérdida del valor total o parcial del mismo.
- Unidad generadora de efectivo: es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

10.2 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, la empresa evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, la empresa estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la empresa no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

10.3 Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la empresa recurrirá a fuentes externas e internas de información.

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, el valor razonable del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la empresa, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la empresa.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la empresa. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo intangible ya no como indefinida sino como finita.
- c) Se ha detenido la construcción del activo por un periodo superior a 12 meses
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que la empresa puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por la empresa; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

10.4 Reconocimiento

La empresa reconocerá el deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

428

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo por su uso continuado a favor de la empresa, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

10.5 Medición del valor recuperable

En este apartado, el término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la empresa estimará el valor recuperable el cual corresponde al mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, la empresa podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo individual, a menos que el valor razonable de este, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo individual esté próximo a su valor razonable menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y la plusvalía, la empresa podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa; el valor en libros del activo y, b) sea remota la probabilidad de que el valor recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor recuperable.

Valor razonable menos los costos de disposición: Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor razonable. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros

impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

Valor en uso : El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo o unidad generadora de efectivo por su uso y disposición final.

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final, y
- b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la empresa espere obtener del activo. Para tal efecto, la empresa realizará las siguientes acciones:

a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la empresa sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la empresa.

b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la empresa, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la empresa extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de

una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la empresa y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.}

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán: a) entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; b) pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo; c) entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; y d) cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La empresa convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

Determinación de la tasa de descuento aplicable

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar podrá ser: a) el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros; b) la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la empresa; y c) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para: a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de

efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

La empresa podrá incluir en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa los siguientes factores:

- a) las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
- b) el valor del dinero en el tiempo;
- c) el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y
- d) otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la empresa espera se deriven del activo.

10.6 Medición del deterioro del valor de los activos

Activos individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será el deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luégo del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de

las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la empresa evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, la empresa utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán: a) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Unidades generadoras de efectivo con plusvalía

A efectos de comprobar el deterioro del valor, la plusvalía adquirida en una combinación de negocios clasificada como una adquisición se distribuirá desde la fecha de adquisición, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o los grupos de unidades generadoras de efectivo de la empresa adquirente, las cuales se espere se beneficien de las sinergias de la combinación de negocios, independientemente de que otros activos o pasivos de la empresa adquirida se asignen a esas unidades o grupos de unidades.

La plusvalía es un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios y que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada. La plusvalía no genera flujos de efectivo independientemente de otros activos o grupos de activos y, a menudo, contribuye a la generación de los flujos de efectivo de múltiples unidades generadoras de efectivo.

A efectos de gestión interna, cada unidad o grupo de unidades entre las que se distribuya la plusvalía representará el nivel más bajo, dentro de la empresa, al que se controla la plusvalía. Cuando la empresa opte por aplicar la Norma de segmentos de operación, la unidad generadora de efectivo no será mayor que un segmento de operación.

Si la distribución inicial de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios no pudiera completarse antes del cierre del periodo anual en el que la combinación de negocios tuvo lugar, esa distribución inicial se completará antes del cierre del primer periodo anual que comience después de la fecha de adquisición.

Si se ha distribuido plusvalía a una unidad generadora de efectivo y la empresa vende o dispone por otra vía, de una operación dentro de esa unidad, la plusvalía asociada a la operación será: a) incluida en el valor en libros de la operación cuando se determine el resultado procedente de la disposición y b) medida a partir de los valores relativos de la operación dispuesta y de la parte de la unidad generadora de efectivo que se siga manteniendo, a menos que la empresa pueda demostrar que algún otro método refleje mejor la plusvalía asociada con la operación dispuesta.

Si la empresa reorganiza su estructura de información de tal forma que cambia la composición de una o más unidades generadoras de efectivo a las que se haya distribuido la plusvalía, el valor de la misma se redistribuirá entre las unidades afectadas. Esta redistribución se obtendrá empleando un método basado en los valores relativos (el cual es similar al usado cuando la empresa dispone de una operación dentro de una unidad generadora de efectivo), a menos que pueda demostrar que algún otro método refleje mejor la plusvalía asociada con las unidades reorganizadas.

Si se comprueba simultáneamente el deterioro tanto del valor de los activos que constituyen la unidad generadora de efectivo a la que se haya distribuido la plusvalía como de las unidades que contienen la plusvalía, se reconocerá primero, el deterioro del valor de estos activos y luego, el deterioro de la unidad que contenga la plusvalía. De forma similar, si se comprueba, al mismo tiempo, tanto el deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo a las que se haya distribuido la plusvalía como el deterioro del grupo de unidades que contienen la plusvalía, se reconocerá primero el deterioro de las unidades individuales y luego el del grupo de unidades que contengan la plusvalía.

Unidades generadoras de efectivo con activos comunes de la empresa

Los activos comunes de la empresa son aquellos que no generan entradas de efectivo de forma independiente con respecto a otros activos o grupos de activos. Entre los activos comunes se encuentran los bienes utilizados en actividades administrativas y otros bienes de uso común dependiendo de la estructura de la empresa.

Puesto que los activos comunes de la empresa no generan entradas de efectivo de forma separada, el valor recuperable de un activo común individualmente considerado no puede calcularse a menos que la empresa haya decidido disponer

4309

de él. Como consecuencia de esto, si existe algún indicio de deterioro para el activo común, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras a las que se haya distribuido dicho activo común.

El valor en libros de los activos comunes de la empresa se distribuirá de manera proporcional al valor en libros de las unidades generadoras de efectivo con las que se relacione. Para comprobar si una determinada unidad generadora de efectivo está deteriorada, la empresa identificará todos los activos comunes que se relacionen con dicha unidad.

Si una parte del valor en libros de un activo común de la empresa puede distribuirse de manera razonable y uniforme a esa unidad, la empresa comparará el valor en libros de la unidad, incluyendo la parte del valor en libros de los activos comunes de la empresa, con su valor recuperable.

Si una parte del valor en libros de un activo común de la empresa no puede distribuirse de manera razonable y uniforme a la unidad, la empresa: a) determinará el valor del deterioro de la unidad excluyendo los activos comunes; b) identificará el grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo (que incluya la unidad generadora considerada) al cual puede distribuirse el valor en libros de los activos comunes de la empresa sobre una base razonable y uniforme; y c) comparará el valor en libros de ese grupo de unidades generadoras de efectivo, incluyendo la parte del valor en libros de los activos comunes de la empresa atribuido a ese grupo de unidades, con el valor recuperable del grupo de unidades. Cualquier deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con lo descrito a continuación.

Distribución del deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo

En este apartado, el término "unidad generadora de efectivo" se usa para referir tanto a las unidades generadoras de efectivo individuales como a los grupos de unidades generadoras de efectivo a los que se les haya distribuido la plusvalía o los activos comunes de la empresa.

Se reconocerá el deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, el deterioro del valor se distribuirá en el siguiente orden: primero, se reducirá el valor en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo si existiere y segundo, se distribuirá el deterioro restante entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la empresa distribuya el deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre: a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor razonable menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

El valor del deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

10.7 Reversión del deterioro del valor

La empresa evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la empresa estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

Indicios de reversión del deterioro del valor

Cuando la empresa evalúe si existen indicios de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes internas y externas de información.

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, el valor razonable del activo ha aumentado significativamente.
- b) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la empresa. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la empresa opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la empresa. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido

durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

b) Se reanuda la construcción de un activo que había sido detenida por un periodo superior a 12 meses.

c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que el deterioro reconocido para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Medición de la reversión del deterioro

Activos individualmente considerados

Se revertirá el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores, para un activo distinto de la plusvalía, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento del último deterioro. Para dicha reversión se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión del deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido el deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión del deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El valor de la reversión del deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad, exceptuando la plusvalía, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones del deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre: a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros

que se habría determinado si no se hubiera reconocido el deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión del deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad, exceptuando la plusvalía.

El deterioro que haya ocasionado disminuciones de la plusvalía no será objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

10.8 Revelaciones

La empresa revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

- a) el valor del deterioro del valor reconocido durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones del deterioro del valor reconocido durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor; y
- d) la naturaleza del activo y, si la empresa presenta información segmentada de acuerdo con la Norma de segmentos de operación, el segmento principal al que pertenezca el activo; lo anterior, para cada activo individual.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará lo siguiente:

- a) una descripción de la unidad generadora de efectivo;
- b) el valor del deterioro del valor reconocido o revertido en el periodo, por cada clase de activos y por cada segmento sobre el que informa, cuando a ello haya lugar; y
- c) el cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

HCP

Adicionalmente, se revelará:

- a) el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso;
- b) la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable;
- c) el valor en libros de cualquier plusvalía, activo intangible con vida útil indefinida o activo común, que se haya distribuido a la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo; y
- d) el valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios durante el periodo, la cual no se haya distribuido a ninguna unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) al final del periodo contable y las razones de la no distribución.

B. POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS PASIVOS

11. CUENTAS POR PAGAR

11.1 Definiciones

- Cuentas por pagar: representan las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de su objeto misional de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.
- Proveedor o contratista: persona natural o jurídica con quien se ha celebrado un contrato, fruto de una convocatoria, concurso o contratación directa.
- Recursos a favor de terceros: representa el valor de los recursos recaudados, que son propiedad de otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que la empresa tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.
- Créditos judiciales: valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la empresa, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo y todos aquellos que surjan con ocasión del desarrollo de la misión de la empresa.

11.2 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se

espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, tales como:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales
- Descuentos de nomina
- Retención en la fuente e impuesto de timbre
- Impuestos, contribuciones y tasas
- Impuesto al valor agregado - IVA
- Créditos judiciales
- Otros pasivos (avances y anticipos, recursos recibidos en administración, ingresos recibidos por anticipado)

El reconocimiento en el caso de adquisición de bienes y servicios nacionales se realizará en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del área encargada por la empresa, soportado con la respectiva factura o documento equivalente; para el cierre de cada período contable, también se reconocerá con las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor.

Se reconocerán como cuentas por pagar los recursos a favor de terceros que correspondan a dineros recaudados, retenidos o generados que deban reintegrarse a entidades acreedoras de los mismos, de acuerdo con estipulaciones legales o contractuales.

Los créditos judiciales se reconocerán en el momento que se obtenga la información por parte de la Secretaría General, quién deberá especificar en forma detallada como mínimo la identificación del tercero, el concepto y el valor.

11.3 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo

11.4 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción, los recursos a favor de terceros se conocerán por el valor recaudado.

MST

11.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

11.6 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la empresa aplicará la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones.

11.7 Revelaciones

La empresa revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la empresa infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

11.8 Responsables

La certificación del recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos por la empresa sobre los cuales se adquiere una obligación corresponde al servidor público encargado en cada área, también es responsabilidad de los supervisores e interventores que ejerzan estas funciones de suministrar información oportuna al área contable para el registro de estos hechos económicos.

12. PRÉSTAMOS POR PAGAR

12.1 Definiciones

Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas.

Costo incremental: es aquel en el que no se habría incurrido si a la empresa no se le hubiera concedido el préstamo.

Deuda de corto plazo: es la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año.

Deuda de largo plazo: es la deuda adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

Préstamos por pagar: son los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Tasa de interés efectiva: corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

12.2 Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar los recursos financieros recibidos por la empresa para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

12.3 Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

12.4 Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso, de acuerdo con lo establecido en la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo por pagar. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo por pagar

se reconozca, la empresa disminuirá del valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la empresa no se le hubiera concedido el préstamo.

12.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de costos de financiación.

Los pagos de intereses y de capital disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

12.6 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por pagar o de una parte del mismo, la empresa dará de baja en

cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por pagar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones difiere significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por pagar o de una parte del mismo no sea sustancial, la empresa recalculará el valor del préstamo por pagar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la empresa aplicará la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones.

12.7 Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. El segundo criterio es el plazo pactado que puede ser de corto o largo plazo.

La empresa revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por pagar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la empresa infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja en cuentas por causas distintas a su pago.

12.8 Responsables

El reconocimiento, medición y revelación de todo lo relacionado con las cuentas y los préstamos por pagar, será responsabilidad de la Subgerencia Financiera y Comercial, la Secretaría General y la oficina de Convenios y Proyectos, quienes suministrarán la información necesaria al área contable para los respectivos registros, revisiones y revelaciones.

13. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

13.1 Definiciones

Cálculo actuarial: es una valoración económica de una serie de pagos, que tiene en cuenta el cambio del valor del dinero en el tiempo y la probabilidad de pago.

Costo por el servicio presente: es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los servidores durante el periodo contable.

Costos por servicios pasados: es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por servicios prestados por los servidores en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los servidores.

Ganancias y pérdidas actuariales: son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios posempleo: son aquellas que surgen cuando se liquidan completamente la obligación por beneficios posempleo.

Interés sobre el activo y el pasivo: es el cambio que el activo y el pasivo experimenta por el paso del tiempo.

Rendimiento de los activos del plan de beneficios: variaciones que pueden presentar los activos de la entidad destinados a respaldar las obligaciones pensionales (propiedad, planta y equipo o inversiones), como resultado de la actualización del valor registrado en libros a su valor de mercado.

13.2 Política Contable

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la empresa y sus empleados;
- b) requerimientos legales, en virtud de los cuales la empresa se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) obligaciones implícitas asumidas por la empresa, producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, a través de las cuales se haya dado a conocer acuerdos formales ante terceros, que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la empresa está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita o si no se han asignado los recursos para el cumplimiento de las responsabilidades asumidas.

Los beneficios a los empleados se clasifican en: a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios posempleo, c) beneficios a los empleados a largo plazo y d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

13.2.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

13.2.1.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios: los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

La empresa reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la empresa efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por

parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la empresa reconocerá un activo por dichos beneficios.

13.2.1.2 Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la empresa efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

13.2.1.3 Revelaciones

La empresa revelará la siguiente información:

- a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;
- b) la cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados; y
- c) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.

13.2.1.4 Presentación

Para efectos de la presentación en el estado de situación financiera, el valor del beneficio a corto plazo será clasificado como un pasivo corriente.

13.2.1.5 Responsables

Las áreas de Gestión Humana y Nómina son las encargadas de la liquidación de los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios de todos los servidores públicos de la empresa y suministrar la información al área contable para los respectivos registros.

Como mínimo al final del periodo contable se deberá hacer una conciliación entre las áreas de nómina y contabilidad con el fin de que los valores correspondan a la realidad de los hechos económicos.

13.2.2 Beneficios posempleo

13.2.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios posempleo aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo.

Entre los beneficios posempleo se incluyen:

Las obligaciones pensionales a cargo de la empresa relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por esta.

La empresa reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Adicionalmente, la empresa reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero le reembolsará a la empresa parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios posempleo, esta reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

13.2.2.2 Medición

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios posempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La empresa utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado.

488

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios posempleo, la empresa realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

Ahora bien, en el caso de los beneficios posempleo relacionados con pensiones, cuando una entidad, por disposiciones legales, tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la empresa que reconoce el pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

La empresa medirá los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo por su valor razonable. La medición de los activos se realizará con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, el interés sobre el activo, el interés sobre el pasivo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios posempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

El costo del servicio presente es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo del servicio pasado es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a estos. El interés sobre el activo y el interés sobre el pasivo

corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios posempleo son aquellas que surgen cuando se liquida completamente la obligación por dichos beneficios.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a aquellas, realizadas o no realizadas, que generan los activos del plan durante el periodo (tales como intereses, dividendos, arrendamientos y ganancias o pérdidas por la venta o medición de los activos), menos los costos de gestión del plan de activos, los impuestos que se generen con cargo a estos recursos y el interés sobre el activo.

Para determinar el interés sobre el pasivo y el interés sobre el activo, la empresa multiplicará, al final del periodo contable, el saldo del pasivo por beneficios posempleo y el saldo del plan de activos para beneficios posempleo, por la tasa de descuento empleada en la última fecha de actualización.

Después de cualquier modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados, la empresa medirá nuevamente el pasivo por beneficios posempleo a fin de determinar el costo del servicio pasado, el costo del servicio presente y el interés sobre el pasivo. Dicha medición podrá realizarse en el periodo contable en el que se originó la modificación o en el periodo contable siguiente.

La empresa medirá los derechos de reembolso por el valor que esta espera recibir del tercero. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Con la liquidación final de los beneficios posempleo, la empresa reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, al resultado de ejercicios anteriores. Adicionalmente, la empresa reclasificará los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, atendiendo la nueva destinación de los mismos.

13.2.2.3 Presentación.

La empresa presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo.

13.2.2.4 Revelación

La empresa revelará la siguiente información:

- a) una descripción general del tipo de beneficio posempleo, incluyendo la política de financiación;
- b) el valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo;
- c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, reconocidas durante el periodo en el patrimonio y presentadas en el otro resultado integral;
- d) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas;
- e) una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten;
- f) una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como costo del servicio presente, costo del servicio pasado, ganancias o pérdidas actuariales, interés sobre el pasivo, pagos realizados y traslados de obligaciones;
- g) una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como los aumentos o disminuciones producto de la medición a valor razonable, el interés sobre el activo, los costos de gestión del plan de activos, las ganancias realizadas y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos; y
- h) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como ganancias o pérdidas por la actualización de su valor y los recaudos realizados.

13.2.3 Beneficios a los empleados a largo plazo

13.2.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios, diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a. Bonificación por servicios prestados
- b. Bonificación por recreación

La empresa reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Adicionalmente, la empresa reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará a la empresa parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, esta reconocerá su derecho a reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

Así mismo, en caso de que la empresa efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la empresa reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

13.2.3.2 Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y de los derechos de reembolso se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, el interés sobre el activo, el interés sobre el pasivo, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios, se reconocerán como gasto o ingreso en el resultado del periodo.

400

En el caso de las cesantías retroactivas a cargo de la empresa, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que la empresa tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha. Las variaciones en el valor del pasivo por cesantías retroactivas se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El activo reconocido cuando la empresa efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

13.2.3.3 Presentación

La empresa presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

13.2.3.4 Revelaciones

La empresa revelará la siguiente información:

- a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- b) el valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;
- c) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- d) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.

13.2.3.5 Responsables

El cálculo de la estimación de los beneficios a largo plazo, como cesantías retroactivas y primas, debe realizarse anualmente, por el área de gestión humana y

suministrar la información a la Sugerencia Financiera y Comercial para los respectivos registros.

13.2.4 Beneficios por terminación del vínculo laboral

13.2.4.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión de la empresa de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado o por la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral. Estos beneficios se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta de beneficios.

La empresa reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando esta no pueda retirar la oferta de dichos beneficios o cuando esta reconozca costos relacionados con una reestructuración y se generen obligaciones por dichos beneficios.

13.2.4.2 Medición

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

En caso de que los beneficios por terminación del vínculo laboral se paguen después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por el valor presente de los pagos futuros que serán necesarios para liquidar las obligaciones relacionadas con los beneficios por terminación del vínculo laboral, utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo. Posteriormente, el valor de este pasivo se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo reconociendo un gasto financiero en el resultado del periodo. Las demás variaciones que tenga este pasivo afectarán el gasto o el ingreso por terminación del vínculo laboral en el resultado del periodo.

13.2.4.3 Revelaciones

La empresa revelará la siguiente información:

- a) las características del plan formal emitido por la empresa para efectos de la terminación del vínculo laboral;
- b) el valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- c) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que posee el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.

13.2.4.4 Responsables

El cálculo de la estimación de los beneficios por terminación del vínculo laboral debe realizarse dentro del tiempo definido en la ley por el área de gestión humana y suministrar la información a la Sugerencia Financiera y Comercial para los respectivos registros.

14. PROVISIONES

14.1 Definiciones

Activo contingente: es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Contrato oneroso: es aquel en el cual se prevé obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Obligación implícita: es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Obligación legal: es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Obligación posible: una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.

Obligación probable: una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.

Obligación remota: una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula.

Pasivo contingente: corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque: a) no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o b) porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Provisión: son pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Valor esperado: consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Este método se aplica para medir provisiones basadas en una población importante de casos individuales.

14.2 Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la empresa que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la empresa, las garantías otorgadas por la empresa, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La empresa reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación; y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. La empresa registrará la provisión cuando la probabilidad de pérdida sea mayor al 50%.

Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. La empresa revelará la obligación como un pasivo contingente.

Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la empresa producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la empresa tenga el derecho legal a exigir que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero o que este pague directamente la obligación, la empresa reconocerá, de manera separada de la provisión, el derecho a exigir tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la empresa esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la empresa preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la empresa reconocerá previamente cualquier tipo de deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

La empresa reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

a) la empresa tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y

b) se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan, o por haber anunciado sus principales características a los que van a verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la empresa, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la empresa lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos: a) terminación o disposición de una actividad o servicio; b) cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la empresa en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra; c) cambios en la estructura administrativa; y d) reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la empresa.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la empresa para desmantelar o retirar un activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la empresa. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la empresa evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de deterioro del valor de los activos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

Provisión por litigios y demandas en contra

Los litigios y demandas en contra de TTM, se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como probables, esto es si la probabilidad de pérdida se clasifica como ALTA (más del 50%).

Provisión por contratos onerosos

Se reconocerán provisiones cuando la empresa TTM esté ejecutando un contrato oneroso, según información que remita la dependencia responsable de la ejecución de este tipo de contratos. Se reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por

deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato, según los lineamientos establecidos en la norma de deterioro de activos generadores de efectivo.

Provisión por costos de desmantelamiento.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la empresa asuma obligaciones legales o compromisos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

Las provisiones por desmantelamientos serán objeto de reconocimiento como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie este proceso, cuando a ello haya lugar.

14.3 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la empresa utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se

presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la empresa incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la empresa.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la Norma de propiedades, planta y equipo.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá la empresa producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se descontará utilizando como factor de descuento la tasa empleada para la medición de la provisión relacionada. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recaudar el derecho se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del derecho. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

14.4 Medición posterior

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los

costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

14.5 Baja en cuentas:

Al momento en que ya no exista incertidumbre sobre la cuantía o fecha de pago, puede ser en el caso de que el fallo condenatorio quede en firme, se cancela la provisión y se reconoce la cuenta por pagar de acuerdo al valor definitivo de la obligación, la diferencia entre éste valor y el valor provisionado se reconocerá en el resultado del periodo como ingreso o gasto según sea el caso.

En el caso de que el fallo en firme exonere a la empresa de cualquier obligación se cancela la provisión disminuyendo el pasivo por provisión, revirtiendo el gasto por provisión, si se presenta diferencia se contabiliza como un ingreso por recuperaciones.

14.6 Revelaciones

La empresa revelará, para cada tipo de provisión, la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina;
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo y valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo;
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

15. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

15.1 Activos contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa.

15.1.1 Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la empresa obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la empresa pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

15.1.2 Revelaciones

La empresa revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el siguiente párrafo y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la empresa recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la empresa espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el

EPR

Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho activo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del activo contingente.

15.2 Pasivos contingentes

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

15.2.1 Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la empresa obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

15.2.2 Revelaciones

La empresa revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en las normas, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros

del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la empresa tendría que realizar para cancelar la obligación. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación. Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

15.3 Responsables

La Secretaría General de la empresa, suministrará la información relacionada con los litigios y demandas a favor o en contra, incluida la valoración cualitativa, para la correcta aplicación de la metodología expedida por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado para la valoración de pasivos contingentes.

C.POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS INGRESOS

16. INGRESOS

16.1 Definiciones

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la empresa

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros: son los ingresos que percibe la empresa derivados del uso de activos de su propiedad por parte de terceros.

Arrendamiento: cobros que realiza la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles de su propiedad.

Intereses de mora: costo adicional generado por el retraso presentado en el pago de un compromiso u obligación.

Rendimientos financieros: son ingresos generados por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.

MSP

16.2 Ingresos de actividades ordinarias

16.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de actividades ordinarias aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Cuando esté involucrado un tercero en la venta de bienes o servicios o en la cesión del uso de un activo, la empresa evaluará si actúa como principal o como agente.

La empresa actúa como principal si está obligada a vender los bienes al comprador, prestar los servicios al usuario o entregar el uso de activos a terceros. Esto ocurre, entre otros, cuando la empresa controla los bienes que venderá o los activos cuyo uso cederá, es la responsable principal del cumplimiento del compromiso de proporcionar el bien o servicio especificado, o tiene la responsabilidad de la aceptación del bien o servicio especificado antes de transferirlo.

La empresa actúa como agente si su única obligación en la transacción es organizar las condiciones para que se produzca la venta de los bienes, la prestación de servicios o la entrega del uso de activos.

Cuando participen dos o más entidades públicas, evaluarán conjuntamente cuál actúa como principal y cuál o cuáles, como agente.

Si la empresa actúa como principal, reconocerá el ingreso por la venta de bienes al comprador, por la prestación de servicios al usuario o por la entrega del uso de activos a terceros. Por su parte, si la empresa actúa como agente, reconocerá un ingreso por la comisión o el pago por la prestación del servicio de gestión.

16.2.2 Ingresos por venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes los recursos obtenidos por la empresa en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos. Estos ingresos se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la empresa ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) la empresa no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d) es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tal caso, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

16.2.3 Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la empresa en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;

b) es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;

c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y

d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

e) Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

La empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A., registra como ingresos por venta de servicios los siguientes

- Servicios de transporte (tasa de uso)
- Servicios informáticos
- Administración de proyectos

Como ingresos por parte de terceros los siguientes ítems: Los arrendamientos operativos (se reconocerán de acuerdo con la norma de arrendamientos) y los ingresos por conceptos servicios de unidades sanitarias y parqueaderos.

Para la aplicación de la norma **impuesto a las ganancias** se considerarán las formas de recaudo anticipado que existan sobre este impuesto, tales como anticipos o retenciones.

El gasto o ingreso por el impuesto a las ganancias incluye tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Tasas de uso y alcoholimetría

Para el caso de los ingresos por tasa de uso, teniendo en cuenta la Resolución del Ministerio de Transporte, el área de sistemas es la encargada de parametrizar las tarifas en el aplicativo Hermes, las cuales se actualizan de forma anual con el IPC; en caso de que haya una ruta nueva el profesional universitario comercial es el encargado de definir la tarifa que será aplicada.

De acuerdo a lo definido en el Manual Operativo son responsables del proceso de la venta de la tasa de uso los Técnicos Operativos y Auxiliares Administrativos Operativos, quienes deberán generar la factura por concepto de tasa de uso previo

cumplimiento de los requisitos que rige el manual, adicionalmente debe incluirse la tasa de alcoholimetría

Al cierre de turno, el Técnico Operativo genera un reporte desde el sistema Hermes en el cual indica el valor recaudado tanto para Terminales de Transporte de Medellín S.A. como para el Consorcio Aditt Asotrans. Se valida que el dinero recaudado corresponda al reporte generado por el sistema. Luego, se diligencia el formato de cierre de turno y se realizan las respectivas consignaciones a la entidad por parte del auxiliar administrativo operativo.

Por último, se genera la interface entre el sistema de Hermes y SAFIX para que la información se vea reflejada en el módulo de contabilidad, presupuesto y tesorería para el concepto de tasa de uso, en el caso de alcoholimetría no genera presupuesto.

Arrendamientos, administración de proyectos y otros servicios

Una vez realizado el proceso de facturación electrónica y que el cliente realiza el pago y se tiene plenamente identificado el tercero se registra el recaudo por el Técnico Administrativo Cajero, se organiza de forma física el comprobante de ingreso con sus respectivos soportes y se entrega al Profesional Universitario Contador y Tesorero para su revisión y ajustes en los casos que aplique. Por último, se devuelve la información al Técnico Administrativo cajero para ser escaneada y entregada a Gestión Documental.

Los otros servicios incluyen parqueaderos mensuales, grúas y servicios informáticos.

Servicios de administración de parqueaderos, servicios sanitarios e insumos de baños

El operador del servicio entrega una relación detallada por concepto y valor del servicio prestado con la respectiva consignación. El profesional universitario comercial valida la información presentada por el operador y concilia con el área contable que los hechos económicos se reflejen de forma correcta.

Los demás ingresos que percibe la empresa por concepto de intereses y rendimientos financieros, entre otros será responsabilidad del área de Tesorería quien deberá conciliar con las áreas contable y de nómina para el adecuado registro de acuerdo a las nomas definidas por la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento de estos ingresos.

16.2.4 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos por el uso de activos por parte de terceros los intereses, los derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

Los ingresos por derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la empresa por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la empresa por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de arrendamientos.

Los ingresos por dividendos o participaciones se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la empresa que realiza la distribución.

La empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A., registra como ingresos por parte de terceros los siguientes ítems

- Los arrendamientos operativos (se reconocerán de acuerdo con la norma de arrendamientos)
- Los ingresos por conceptos servicios de unidades sanitarias y parqueaderos

16.2.5 Otros ingresos

Ingresos por intereses sobre depósitos en instituciones financieras. La Empresa reconocerá los ingresos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas bancarias, cuando surja el derecho de cobro soportado en el extracto bancario

Los ingresos por intereses de mora se reconocerán cuando se tenga el control sobre el derecho, exista la probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros representados en flujos de recursos financieros y se tenga una medición fiable de los mismos. se medirán aplicando las tasas de interés establecidas en las leyes,

acuerdos contractuales y disposiciones reglamentarias que regulen el concepto de la cartera objeto de mora, a los saldos insolutos en mora

16.3 Medición

Los ingresos se medirán por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor razonable de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La empresa medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance se tomará como referencia lo siguiente:

- a) la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la empresa reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea

mucho más significativo que los demás, la empresa postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

16.4 Revelaciones

La empresa revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; prestación de servicios; derechos de explotación; intereses, dividendos y participaciones; y arrendamientos, entre otras; y
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

16.5 Responsables:

Serán responsables del adecuado reconocimiento de los ingresos de la empresa los servidores de cada área que tienen a su cargo el cargue de los mismos, la caja general deberá conciliar con el área de tesorería y contabilidad todas las consignaciones realizadas e identificar los documentos de cobro a los que deben aplicadas según los pagos recibidos.

17. AYUDAS GUBERNAMENTALES Y SUBVENCIONES

17.1 Ayudas gubernamentales

Las ayudas gubernamentales son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a la empresa.

Las ayudas gubernamentales no se reconocerán en los estados financieros, pero se revelará el tipo de ayuda gubernamental de la cual fue beneficiaria la empresa.

17.2 Subvenciones

17.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como subvenciones los activos, monetarios o no monetarios, que reciba la empresa de terceros sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor razonable del activo recibido. También se reconocerán como subvenciones la asunción y condonación de obligaciones y los préstamos a tasas inferiores a las del mercado.

Las subvenciones pueden o no estar sometidas a estipulaciones, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la empresa receptora del activo una obligación de desempeño. Existirá una obligación de desempeño cuando la empresa deba usar o consumir el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que la empresa receptora use o consuma el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito concreto, sin que se requiera su devolución al transferidor cuando este no se use o consuma como se especifica. En este caso, si la empresa receptora del activo transferido evalúa que la subvención le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o la empresa obtenga el control del activo no monetario.

Existirán condiciones cuando se requiera que la empresa receptora use o consuma el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito concreto y que, si este no se usa o consume como se especifica, se devuelva total o parcialmente, al transferidor, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Adicionalmente, para que exista una transferencia condicionada, el transferidor debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como: a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar en cumplimiento de la función de cometido estatal de la empresa receptora de la subvención o, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y b) el plazo durante el cual deba cumplirse. Por consiguiente, cuando la empresa receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo diferido por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro del activo transferido como se especifica o de devolverlo al transferidor.

Si la empresa evalúa que la subvención no le impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o la empresa obtenga el control del activo no monetario.

400

Las subvenciones en efectivo se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando la empresa tenga el derecho de recibir los recursos conforme a lo establecido en el acto administrativo, o en el contrato o convenio.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el acreedor renuncie a su derecho de cobrar la deuda.

Las deudas de la empresa asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este las asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los activos no monetarios que reciba la empresa de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetos a condiciones. Esto, cuando a la empresa obtenga el control de los activos

La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés cero o inferior a la de mercado se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la Norma de préstamos por pagar.

Los servicios que reciba la empresa sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor razonable no serán objeto de reconocimiento.

Los bienes que reciba la empresa sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor razonable y que no cumplan los criterios de reconocimiento de las normas de Inventarios; Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; Activos intangibles; o Activos biológicos no se reconocerán como activo ni como ingreso por subvenciones.

17.2.2 Medición

Las subvenciones en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo o por el valor de la obligación que surja por la ejecución del contrato o convenio. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las subvenciones no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso.

Las subvenciones por préstamos obtenidos a una tasa de interés cero o inferior a la tasa del mercado se medirán por el valor de la diferencia entre el valor recibido y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la Norma de préstamos por pagar.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Cuando la subvención esté sometida a condiciones, el pasivo diferido se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo diferido se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo diferido. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para cancelar la obligación presente.

17.2.3 Devolución de subvenciones

Cuando la empresa esté obligada a devolver efectivo, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver.

En caso de que la empresa esté obligada a devolver activos no monetarios, estos se darán de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre los activos.

Si la devolución se origina por una subvención condicionada, la empresa disminuirá el pasivo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por pagar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una subvención condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar o la baja en cuentas del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

17.2.4 Revelaciones

La empresa revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas;
- b) las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas con las subvenciones condicionadas que no se hayan reconocido en resultados; y
- c) los periodos que cubre la subvención, así como los montos amortizados y por amortizar.

18. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

18.1 Reconocimiento

Un contrato de construcción se define como el conjunto de actividades que el contratista está obligado a desarrollar para la fabricación de un activo o un conjunto de activos que están estrechamente relacionados entre sí o son interdependientes bien, en términos de su diseño, tecnología y función o bien, en relación con su último destino o utilización. Un contrato de construcción puede abarcar los contratos de prestación de servicios que están directamente relacionados con la construcción del activo, así como los contratos para la demolición o rehabilitación de activos y la restauración del entorno que puede seguir a la demolición de estos.

18.1.1 Ingresos derivados de contratos de construcción

Se reconocerán como ingresos provenientes de contratos de construcción el valor de la contraprestación pactada y las modificaciones, reclamaciones o incentivos asociados al contrato, en la medida en que sea factible la medición fiable de dichos valores y sea probable que resulte un ingreso a partir de estos.

La cuantía de los ingresos del contrato puede aumentar o disminuir de un periodo a otro debido a que la medición de los ingresos por este concepto se puede ver afectados por incertidumbres que requieren ser estimadas.

Las modificaciones se incluirán en los ingresos del contrato cuando sea probable que el cliente apruebe el plan modificado, así como la cuantía de los ingresos que surjan producto de la modificación; y que la cuantía, que la modificación suponga, pueda medirse con fiabilidad.

La reclamación puede surgir debido a demoras causadas por el cliente, errores en las especificaciones o el diseño, o disputas referentes al trabajo pactado en el contrato. La medición de las cantidades de ingresos que surgen de las reclamaciones está sujeta a un alto nivel de incertidumbre y, frecuentemente, depende del resultado de las negociaciones entre las partes. Por tanto, las reclamaciones se incluirán en los ingresos del contrato cuando las negociaciones hayan alcanzado un estado de maduración avanzado, de manera tal que sea

probable que el cliente acepte la reclamación y su valor pueda medirse con fiabilidad.

En caso de desavenencias o litigios jurídicos que modifiquen el valor de los ingresos, se reconocerá la variación de valor que determine la instancia de resolución de conflictos competente y se ajustarán los ingresos por el valor estipulado por dicha instancia, de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato de construcción o la realización de las actividades asociadas con este. La variación se reconocerá como un menor valor de los ingresos si se trata de ingresos registrados en el mismo periodo o, como un mayor valor si surgen ingresos no reconocidos previamente. En el caso de los ingresos reconocidos en periodos anteriores que como consecuencia del fallo o del avance de obra, deban disminuirse, se afectará el gasto en el resultado del periodo.

Los pagos por incentivos se incluirán en los ingresos procedentes del contrato cuando este esté suficientemente avanzado, de manera que sea probable que los niveles de ejecución se cumplan o se sobrepasen, y cuando el valor derivado del pago por incentivos pueda medirse con fiabilidad.

Cuando no pueda determinarse con certeza si resultará un ingreso por modificaciones del contrato, por reclamaciones o por incentivos, se evaluará si hay lugar al registro de un derecho contingente en cuentas de orden deudoras, siempre que la cuantía pueda medirse con fiabilidad; en caso contrario, se realizará la correspondiente revelación en notas.

18.1.2. Costos derivados de contratos de construcción

Se reconocerán como costos de un contrato de construcción los desembolsos que le sean atribuibles desde la fecha en que el contrato quede en firme y hasta el final de la ejecución de la obra correspondiente. Los costos de un contrato de construcción incluyen aquellos relacionados directamente con este, los asociados con la actividad de contratación en general que puedan imputarse al contrato específico y los que puedan cargarse al cliente según los términos pactados. Cuando los costos en los que se incurra al obtener un contrato se reconozcan como gasto en el resultado del periodo en que se haya incurrido en ellos, ya no podrán ser acumulados en el costo del contrato si este llega a obtenerse en un periodo posterior.

Para la determinación de los costos, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con las necesidades de información de la empresa.

Los costos que se relacionan directamente con los contratos de construcción incluyen, entre otros: mano de obra; materiales; depreciación de las propiedades,

planta y equipo usadas en la ejecución del contrato; desplazamiento de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo, desde y hasta la localización de la obra; alquileres; diseño y asistencia técnica; costos estimados de los trabajos de rectificación y garantía; y reclamaciones de terceros.

Los anteriores costos podrán disminuirse por cualquier ingreso eventual y sobreviniente que no se haya incluido entre los ingresos producto del contrato. Tal es el caso de los ingresos generados por venta de materiales sobrantes o por la liquidación de las propiedades, planta y equipo cuando finaliza el contrato.

La empresa revisará todos los desembolsos relativos al contrato de construcción pagados directamente por los subcontratistas y que son reembolsados por terceros, para determinar si deben o no clasificarse como costos del contrato. Los valores que cumplan con la definición y criterios de reconocimiento de costos del contrato se contabilizarán por el contratista del mismo modo en que se reconocen los demás costos del contrato. Los valores desembolsados por terceros que coincidan con la definición de ingreso se contabilizarán por el contratista.

Los desembolsos que no puedan asociarse con los contratos específicos o que no puedan atribuirse a las actividades de contratación en general o a las actividades de construcción, se reconocerán como gastos en el resultado del período.

18.2 Medición de ingresos y costos derivados de contratos de construcción

Cuando el resultado de un contrato de construcción pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos y los costos asociados con este se reconocerán como ingresos o costos en el resultado del período con referencia al estado de terminación de la actividad contractual en la fecha de presentación.

Para la medición y asociación de ingresos y costos, se tendrá en cuenta el grado de avance de las actividades inherentes al contrato, el cual se determinará a partir de la utilización del método del grado de avance. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) la proporción de los costos en los que se incurra por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en los que se incurra no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción física del contrato de construcción ejecutada hasta la fecha.

Para establecer el grado de avance del contrato de construcción, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad la proporción ejecutada, y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En el caso de contratos a precio fijo (que son aquellos en los cuales el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto), el desenlace del contrato de construcción podrá estimarse con suficiente fiabilidad, siempre que se den las siguientes condiciones: a) los ingresos totales del contrato pueden medirse con fiabilidad; b) es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos derivados del contrato; c) tanto los costos que faltan para la terminación del contrato, como el grado de avance al final del periodo contable pueden medirse con fiabilidad; y d) los costos atribuibles al contrato pueden identificarse claramente y medirse con fiabilidad, de manera que los costos reales del contrato pueden compararse con las estimaciones previas de estos.

En el caso de un contrato de margen sobre el costo (que es aquel en el cual se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él o definidos previamente en el contrato más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija), el desenlace del contrato de construcción puede estimarse con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: a) es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos derivados del contrato; y b) los costos atribuibles al contrato, sean o no específicamente reembolsables, pueden identificarse claramente y medirse de forma fiable.

En cualquier caso, los ingresos reconocidos estarán razonablemente asociados con los respectivos costos y gastos de cada periodo, con independencia de la modalidad de contratación y de los anticipos o pagos recibidos. Cuando el valor de los anticipos o pagos recibidos supere el valor de los ingresos causados, la diferencia se reconocerá como un pasivo por ingresos recibidos anticipadamente, el cual se disminuirá en la medida en que se reconozcan los ingresos según el grado de avance.

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con fiabilidad: a) los ingresos se reconocerán solo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato, y b) los costos del contrato se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en que se incurra en ellos.

Así mismo, cuando sea probable que los costos totales del contrato excedan los ingresos derivados de este, las pérdidas esperadas se reconocerán inmediatamente como una provisión por concepto de un contrato de carácter oneroso.

Un cambio en las estimaciones de los ingresos o costos del contrato, o en el efecto de un cambio en el desenlace esperado del mismo, se tratará como un cambio en las estimaciones contables de acuerdo con lo establecido en la Norma políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

18.3 Revelaciones

La empresa revelará la siguiente información:

- a) la cuantía y los métodos utilizados para determinar los ingresos y costos reconocidos en el periodo procedentes de contratos de construcción, y
- b) los métodos utilizados para determinar el grado de avance del contrato en curso.

Además, para cada uno de los contratos, la empresa revelará lo siguiente:

- a) el monto de los ingresos reconocidos en el resultado del periodo, así como los acumulados;
- b) la cantidad acumulada de costos en los que se haya incurrido y de utilidades o pérdidas reconocidas hasta la fecha; y
- c) la cuantía de los anticipos recibidos y de los valores facturados al cliente.

D.POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS COSTOS Y GASTOS

19. COSTOS Y GASTOS

19.1 Definiciones:

Gastos: representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de utilidades o excedentes.

Gastos de administración y operación: representan los gastos los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la empresa siempre que no deban ser registrados como costos.

Otros Gastos: representan los gastos de la empresa que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación.

Costos: representan las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la elaboración de bienes y la prestación de servicios que se producen con la intención de venderse en el curso normal de operación.

19.2 Reconocimiento

El reconocimiento del gasto se realizará en el momento del recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquirido, los cuales deben estar soportados con la respectiva factura o documento equivalente; las certificaciones de los ordenadores del gasto del recibo a satisfacción del bien y/o servicio recibido de acuerdo a cada concepto.

Los gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre, los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos

Entre los conceptos de gasto de administración y operación se encuentran: Sueldos y salarios, contribuciones, prestaciones sociales, gastos de personal diverso, gastos generales, impuestos, entre otros.

Para efectos del reconocimiento y la medición del gasto por deterioro y amortización, se aplicará lo establecido en la "Política de cuentas por cobrar" y la "Política de intangibles", al igual que para los gastos por amortizaciones que se reconocerán de acuerdo a las política de bienes muebles e inmuebles.

Los gastos por provisiones para contingencias se harán atendiendo la política de provisiones establecida en este documento.

19.3 Medición

Los gastos de operación se medirán por el valor de la contraprestación que se pagará por el pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo

19.4 Revelaciones

La Empresa Terminales de Transporte de Medellín revelará los gastos más representativos con la siguiente información:

La composición de los gastos durante el periodo, las variaciones significativas con relación al periodo inmediatamente anterior

4357

19.5 Responsables

Son responsables de certificar el recibo a satisfacción de los bienes y servicios o de autorizar desembolsos relacionados con los gastos descritos en esta política, los servidores de cada área que tengan la competencia legal, incluidos los supervisores, el interventor, ordenador del gasto, según sea el caso.

Para los gastos cuyo tratamiento se encuentre definido en otras políticas contables, los responsables de suministrar la información relacionada con estos gastos serán los que se hayan definido en cada política

Nota: La política contable y operativa para los costos será similar a la establecida en este documento para los gastos.

E.POLITICAS CONTABLES OTRAS NORMAS

20. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El impuesto a las ganancias comprende todos los impuestos que graven las utilidades de la empresa. Para la aplicación de esta Norma se considerarán las formas de recaudo anticipado que existan sobre este impuesto, tales como anticipos o retenciones.

El gasto o ingreso por el impuesto a las ganancias incluye tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia fiscal del periodo, ya sea real o presuntiva. La ganancia fiscal del periodo es aquella que se calcula de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal y sobre la que se calculan los impuestos a pagar. Por su parte, el impuesto diferido es la cantidad de impuesto sobre las ganancias que se espera pagar o recuperar en periodos futuros.

20.1 Impuestos corrientes

20.1.1 Reconocimiento

Las obligaciones por impuestos corrientes, procedentes del periodo presente y los anteriores, se reconocerán como un pasivo. Por su parte, los pagos que realice la empresa que estén relacionados con los mecanismos de recaudo anticipado del impuesto a las ganancias, se reconocerán como un activo.

Los impuestos corrientes generados como producto de una transacción, hecho o suceso, en el periodo actual o en periodos posteriores, se reconocerán como gasto y se incluirán en el resultado del periodo, excepto cuando estos hayan surgido de transacciones o sucesos reconocidos en el patrimonio, caso en el cual se reconocerán en el patrimonio. Los impuestos corrientes reconocidos en el patrimonio que se relacionen con partidas presentadas en el otro resultado integral, se presentarán en el otro resultado integral.

20.1.2 Medición

Los pasivos por impuestos corrientes, procedentes del periodo presente o de periodos anteriores, y los activos relacionados con los mecanismos de recaudo anticipado del impuesto a las ganancias se medirán por los valores que se espera pagar o recuperar de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas vigentes al final del periodo contable sobre el cual se presenta la información financiera.

20.2 Impuestos diferidos

20.2.1 Reconocimiento

El reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos se determinará a partir de las diferencias temporarias, es decir, en las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Esta última corresponderá al valor que sea atribuido al activo o pasivo para fines fiscales.

La empresa reconocerá un pasivo por impuestos diferidos cuando exista una diferencia temporaria imponible. Las diferencias temporarias imponibles son aquellas que se espera generen, en periodos futuros, un aumento en la ganancia fiscal cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

No obstante, un pasivo por impuestos diferidos no se reconocerá cuando la diferencia temporaria imponible haya surgido por: a) el reconocimiento inicial de una plusvalía o b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no haya sido una combinación de negocios y que, en el momento de realizarse, no haya afectado el resultado del periodo ni la ganancia o pérdida fiscal y no dé lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual valor como es el caso de las provisiones por desmantelamiento que se incluyen como mayor valor de un activo.

La empresa reconocerá un activo por impuestos diferidos cuando exista una diferencia temporaria deducible, en la medida en que resulte probable que la

empresa, en los mismos periodos en que se reviertan dichas diferencias, disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles. Las diferencias temporarias deducibles son aquellas que se espera reduzcan la ganancia fiscal, correspondiente a periodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.

Adicionalmente, se reconocerá un activo por impuestos diferidos cuando existan beneficios tributarios, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, los cuales sean susceptibles de compensarse con ganancias fiscales futuras. En consecuencia, se reconocerá un activo por impuestos diferidos solo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esos beneficios, pérdidas o créditos fiscales, antes de que expire su derecho de compensación, de conformidad con la regulación tributaria aplicable.

No obstante, un activo por impuestos diferidos no se reconocerá cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no haya sido una combinación de negocios y que, en el momento de realizarse, a) no haya afectado el resultado del periodo ni la ganancia o pérdida fiscal; y b) no dé lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual valor, como es el caso de las provisiones por desmantelamiento que se incluyen como mayor valor de un activo.

Será probable que se dispongan de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar los beneficios, pérdidas y créditos fiscales no utilizados o las diferencias temporarias deducibles, siempre que existan diferencias temporarias imponibles suficientes, cuya reversión se espere en el mismo periodo de compensación de los beneficios, pérdidas y créditos fiscales no utilizados o de reversión de las diferencias temporarias deducibles. Para tal efecto, se tendrán en cuenta únicamente las diferencias temporarias imponibles, las diferencias temporarias deducibles y los beneficios, pérdidas y créditos fiscales no utilizados, que se relacionen con la misma autoridad fiscal.

Cuando el valor de las diferencias temporarias imponibles sea insuficiente, la empresa reconocerá activos por impuestos diferidos siempre que se cumpla cualquiera de estos dos supuestos: a) la empresa tiene la posibilidad de aprovechar oportunidades de planificación fiscal para crear ganancias fiscales en los periodos oportunos; y b) es probable que la empresa tenga suficientes ganancias fiscales en los mismos periodos en los que se reviertan las diferencias temporarias deducibles o se compensen los beneficios, pérdidas y créditos fiscales no utilizados. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las ganancias fiscales futuras excluyendo las deducciones fiscales procedentes de dichas reversiones o compensaciones, y se ignorarán los valores imponibles que procedan de diferencias temporarias deducibles que se espera surjan en periodos futuros.

En la estimación de la ganancia fiscal futura probable se podrá incluir la recuperación de activos por un valor superior a su valor en libros siempre que exista evidencia suficiente de que es probable que la empresa logre esto.

Los impuestos diferidos generados como producto de una transacción, hecho o suceso en el periodo actual o en periodos posteriores se reconocerán como ingreso o gasto y se incluirán en el resultado del periodo, excepto cuando estos hayan surgido de transacciones o sucesos reconocidos en el patrimonio, caso en el cual se reconocerán en el patrimonio. Los impuestos diferidos reconocidos en el patrimonio que se relacionen con partidas presentadas en el otro resultado integral se presentarán en el otro resultado integral.

Los impuestos diferidos originados en una combinación de negocios clasificada como una adquisición afectarán el valor de la plusvalía o de la ganancia por una compra en condiciones favorables.

Para el caso de los activos y pasivos no monetarios, cuando las pérdidas o ganancias fiscales de la empresa se calculen en una moneda distinta al peso colombiano, el impuesto diferido resultante de las variaciones en la tasa de cambio afectará el resultado del periodo.

20.2.2 Determinación de la base fiscal

La base fiscal de un activo es el valor que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la empresa en el futuro cuando recupere el valor en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su valor en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su valor en libros menos cualquier valor que sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de los ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su valor en libros menos cualquier ingreso de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

Para las partidas que tienen base fiscal, pero no están reconocidas como activos o pasivos en el estado de situación financiera, la diferencia temporaria corresponderá al valor que la autoridad fiscal permita deducir o gravar en periodos futuros.

20.2.3 Medición inicial

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se medirán por las cantidades que se espera recuperar o pagar en el futuro cuando el activo se realice o el pasivo se

458

cancele, utilizando las tasas y leyes fiscales que se hayan aprobado al final del periodo contable. Para el efecto, se emplearán las tasas que sean de aplicación en el ejercicio gravable en que el activo se realice o el pasivo se cancele.

La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará el origen y las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma como la empresa espere, al final del periodo contable, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos. Esto es, mediante su uso o su disposición. Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se medirán por su valor presente.

20.2.4 Medición posterior

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos se someterá a revisión al final de cada periodo contable. La empresa reducirá el valor del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal en el futuro como para cargar contra la misma la totalidad o una parte de los beneficios del activo por impuestos diferidos. Esta reducción será objeto de reversión cuando la empresa recupere la expectativa de tener suficiente ganancia fiscal futura para utilizar los saldos dados de baja.

Los cambios de valor de los impuestos diferidos, con independencia de que estos se generen por la reversión de las diferencias temporarias o por la disponibilidad de ganancias futuras contra las cuales cargar los activos por impuestos diferidos, se reconocerán de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Los cambios de valor de los impuestos diferidos que en el momento de su reconocimiento inicial se registraron en el resultado del periodo, se reconocerán como ingreso o gasto y se incluirán en el resultado del periodo.
- b) Los cambios de valor de los impuestos diferidos que en el momento de su reconocimiento inicial se registraron en el patrimonio, se reconocerán en el patrimonio.
- c) Los impuestos diferidos reconocidos en el patrimonio que se relacionen con partidas presentadas en el otro resultado integral se presentarán en el otro resultado integral.

20.3 Presentación

Se podrán compensar los activos por impuestos corrientes con los pasivos por impuestos corrientes, en la medida en que: a) se tenga el derecho legal de compensar los valores reconocidos y b) se tenga la intención de liquidarlos por el valor neto o realizar el activo y liquidar el pasivo en forma simultánea.

La empresa compensará los activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos cuando: a) se tenga el derecho legal de compensar los valores de activos por impuestos corrientes con pasivos por impuestos corrientes; y b) los activos y pasivos por impuestos diferidos se deriven del impuesto a las ganancias, siempre que este sea a favor de la misma autoridad fiscal y recaiga sobre la misma empresa o sujeto fiscal, o sobre diferentes empresas o sujetos a efectos fiscales con los cuales se pretenda, ya sea liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su valor neto, o realizar los activos y pagar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los periodos futuros en los que se espere liquidar o recuperar cantidades significativas de activos o pasivos por los impuestos diferidos.

20.4 Revelaciones

La empresa revelará los principales componentes del gasto o ingreso por impuestos desagregando la siguiente información:

- a) el valor del gasto por impuestos corrientes;
- b) cualquier ajuste reconocido en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores;
- c) el valor del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de las diferencias temporarias;
- d) el valor del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con los cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos;
- e) el efecto sobre el gasto por impuestos diferidos originado por variaciones derivadas de una revisión de las autoridades fiscales;
- f) los ajustes al gasto por impuestos diferidos derivados de un cambio en la situación fiscal de la empresa;
- g) cualquier ajuste realizado, durante el periodo contable, a los activos por impuestos diferidos; y
- h) el valor del gasto por impuestos relacionado con la aplicación retroactiva por efecto de un cambio en una política contable y con la reexpresión retroactiva por efecto de una corrección de errores de periodos anteriores.

La empresa también revelará la información cualitativa y cuantitativa relacionada con lo siguiente:

Handwritten mark

- a) el valor de los impuestos corrientes y diferidos reconocidos en el patrimonio y presentados en el otro resultado integral;
- b) una justificación de las diferencias materiales entre los valores presentados en el estado del resultado integral y los valores presentados a las autoridades fiscales;
- c) una explicación de los cambios en la tasa o tasas fiscales aplicables, en forma comparada con las del periodo anterior;
- d) una conciliación numérica entre el gasto o ingreso del impuesto y el resultado de multiplicar el resultado del ejercicio por la tasa o tasas impositivas aplicables, especificando también la manera de computar las tasas aplicables utilizadas;
- e) el valor de los activos y pasivos por impuestos diferidos, los ajustes realizados en el periodo contable y un análisis de las variaciones presentadas en el periodo, para cada tipo de diferencia temporaria y para cada clase de pérdida y créditos fiscales no utilizados;
- f) el valor de los beneficios de carácter fiscal procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente periodo o el gasto por impuestos diferidos; y
- g) la fecha de vencimiento de las diferencias temporarias, así como de las pérdidas y créditos fiscales no utilizados.

21. ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA EMPRESA CONCEDENTE

Un acuerdo de concesión es un acuerdo vinculante entre una empresa concedente y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión para proporcionar un servicio en nombre de la empresa concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada o por los servicios prestados durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la empresa concedente. Lo anterior, con independencia de que el acuerdo vinculante tenga la forma legal de un contrato de concesión.

La empresa concedente es aquella que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera generar beneficios económicos futuros, y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos. Lo anterior, con independencia de que la empresa concedente tenga la titularidad legal de los activos en concesión o

suscriba el acuerdo de concesión. Por su parte, los activos en concesión son aquellos utilizados en la prestación del servicio, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por la empresa concedente. En el primer caso, el concesionario puede construir, desarrollar o adquirir dichos activos. En el segundo caso, los activos en concesión pueden estar relacionados con activos existentes de la empresa concedente o con la mejora o rehabilitación que se les haga a estos.

21.1. Reconocimiento y medición de activos en concesión

La empresa concedente reconocerá los activos proporcionados por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la empresa concedente que, de forma individual o agrupada, se consideren materiales, siempre y cuando esta u otra del mismo sector: a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el precio de los mismos; y b) controle (a través de la propiedad, del derecho de uso o de otros medios) cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión.

La materialidad para identificar los activos, las mejoras y rehabilitaciones que, deban ser objeto de aplicación de esta Norma será la definida para los bienes inmuebles y las propiedades de inversión.

Para el reconocimiento de los activos en concesión proporcionados por el concesionario, cuya vida útil sea inferior al plazo del acuerdo de concesión, no será obligatorio el cumplimiento del literal b), señalado en el párrafo anterior.

Las erogaciones que la empresa concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

En el momento del reconocimiento, la empresa concedente medirá los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la empresa concedente al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo. La empresa concedente reclasificará los activos entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

Si la empresa concedente no cuenta con información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la empresa concedente asuma por

la operación y mantenimiento de los activos en concesión, empleará técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos en concesión se medirán de acuerdo con lo definido en las normas de Propiedades, planta y equipo o Activos intangibles, según corresponda.

21.2. Reconocimiento y medición de pasivos asociados al acuerdo de concesión.

Cuando la empresa concedente reconozca los activos proporcionados por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la empresa concedente, también reconocerá el pasivo asociado a dichos activos, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) de la concedente al concesionario, o de este a la concedente.

Como contraprestación, de conformidad con los términos del acuerdo, la empresa concedente puede compensar al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente de la empresa concedente, a través de diferentes modalidades: a) realizando pagos directos al concesionario (pasivo financiero) o b) cediendo al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión o de otro activo generador de ingresos (cesión de derechos de explotación al concesionario).

Si la empresa concedente realiza pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, le cede derechos para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, reconocerá separadamente la parte que corresponde al pasivo financiero y la parte que corresponde al pasivo diferido. El valor inicial del pasivo total será el mismo valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente de la empresa concedente reconocido como activo, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) de la concedente al concesionario, o de este a la concedente.

Cuando la empresa concedente realice pagos por adelantado al concesionario, esta los reconocerá como pagos anticipados. En consecuencia, la empresa concedente no reconocerá pasivos asociados con los activos en concesión, hasta tanto el pago anticipado haya sido utilizado en la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo en concesión.

21.2.1 Tratamiento contable del pasivo financiero

Cuando la empresa concedente tenga una obligación incondicional de pagar al concesionario (con efectivo o con otro activo financiero) por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión, la empresa concedente reconocerá un pasivo financiero. La empresa concedente tiene la obligación incondicional de realizar pagos al concesionario cuando se ha comprometido a desembolsar valores específicos o cuantificables durante el plazo del acuerdo de concesión.

El pasivo financiero se clasificará como un préstamo por pagar y, posteriormente, se reconocerá el costo financiero asociado a dicho pasivo, a través de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión. La tasa de interés implícita es la tasa de descuento que produce la igualdad entre el valor presente total de los pagos a cargo de la concedente y el costo amortizado del pasivo en la fecha de medición.

Los pagos realizados por parte de la concedente se tratarán como un menor valor de dicho préstamo.

21.2.2 Tratamiento contable de cesión de derechos de explotación al concesionario

Cuando la empresa concedente no tenga una obligación incondicional de pagar (con efectivo o con otro activo financiero) al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, en lugar de ello, le ceda el derecho a obtener ingresos por la explotación de dicho activo o de otro activo generador de ingresos, la empresa concedente reconocerá un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre la empresa concedente y el concesionario.

Posteriormente, la empresa concedente amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Cuando el plazo corresponda a un periodo fijo de explotación, la amortización del pasivo diferido se realizará, de manera lineal, durante el plazo convenido. Por su parte, cuando el plazo corresponda a un periodo variable de explotación, dado que la finalización del acuerdo de concesión depende de una variable (por ejemplo, nivel de ingresos o kilómetros recorridos), el pasivo diferido se amortizará en función de dicha variable.

21.2.3 Tratamiento contable de acuerdos de concesión mixtos

Cuando la empresa concedente realice pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en

concesión y, a su vez, ceda derechos al concesionario para obtener ingresos por la explotación de dicho activo u otro activo generador de ingresos, la empresa concedente reconocerá por separado la parte que corresponde a pasivo financiero y la parte que corresponde a pasivo diferido.

El pasivo financiero se clasificará como un préstamo por pagar y se medirá a partir de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión y, en ausencia de esta, a partir de la tasa de interés incremental, que es aquella en que incurriría la empresa concedente si pidiera prestados los fondos necesarios para construir desarrollar, adquirir, mejorar o rehabilitar el activo en concesión en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el acuerdo de concesión. Por su parte, el pasivo diferido se medirá por la diferencia entre el valor que debe reconocerse como pasivo conforme a lo establecido en el primer párrafo del numeral 20.2 de esta Norma y el valor reconocido como pasivo financiero.

Posteriormente, se reconocerá el costo asociado al pasivo financiero, a través de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión y, en ausencia de esta, a partir de la tasa de interés incremental. Los pagos realizados por parte de la concedente se tratarán como un menor valor de dicho pasivo.

Adicionalmente, la empresa concedente amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Cuando corresponda a un período fijo, se realizará de manera lineal durante el plazo convenido y, cuando corresponda a un periodo variable, se realizará en función de la variable que determine la finalización del acuerdo de concesión (por ejemplo, nivel de ingresos o kilómetros recorridos).

21.3 Reconocimiento de ingresos y de gastos generados por la operación y mantenimiento del activo en concesión.

Los ingresos por la explotación de los activos en concesión, así como los gastos relacionados con la operación y mantenimiento de dichos activos serán reconocidos por la empresa concedente en la proporción que tenga del derecho o que asuma de la obligación, respectivamente, afectando las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, según corresponda.

21.4 Reconocimiento o revelación de otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes o derechos.

La empresa concedente reconocerá o revelará otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes o derechos que surjan de un acuerdo de concesión, de conformidad con las normas de Cuentas por pagar, Provisiones,

Pasivos contingentes, Activos contingentes o Cuentas por cobrar, según corresponda.

Los acuerdos de concesión pueden incluir varias formas de garantías. Cuando se otorguen garantías financieras (entre otras vías, a través de la titularización o la indemnización relativa a la deuda en que incurre el concesionario para financiar la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión) o cuando se otorguen garantías de rendimiento (por ejemplo, garantías de los flujos de ingresos mínimos, los cuales incluyen la compensación por déficit cuando los ingresos que obtenga el concesionario por la explotación del activo sean menores a valores especificados o cuantificables determinados en el acuerdo), estas se reconocerán de conformidad con las normas de Provisiones o de Pasivos contingentes, según corresponda.

21.5 Revelaciones

La empresa concedente revelará la siguiente información:

- a) una descripción del acuerdo de concesión;
- b) los términos significativos del acuerdo que puedan afectar su valor, el calendario y la certeza de los flujos de efectivo futuros;
- c) la naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, de los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y de los activos reconocidos como activos en concesión;
- d) los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión;
- e) las alternativas de renovación y cese del acuerdo; y
- f) cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo.

22. COMBINACIÓN DE NEGOCIOS

La combinación de negocios es la unión de dos o más negocios en una empresa existente o en una empresa que se constituya para este fin, denominada empresa adquirente (para el caso de la adquisición) o resultante (para el caso de la unión de intereses). La combinación de negocios puede clasificarse como una adquisición o una unión de intereses.

Un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos o pasivos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el fin de proporcionar bienes o servicios, que generen ingresos. No obstante, para la aplicación de esta Norma un negocio no necesita incluir todos los activos o pasivos que el transferidor utilizaba en dicho negocio, siempre que la empresa pueda desarrollar el negocio con los activos o pasivos trasladados.

438

Una combinación de negocios puede estructurarse de diferentes formas, tales como:

- a) la fusión por creación, en la cual, para el caso de las adquisiciones, la empresa fusionada que obtenga el control de la nueva empresa es la adquirente y las demás empresas fusionadas son las adquiridas y, para el caso de la unión de intereses, la nueva empresa es la empresa resultante y las empresas fusionadas son las de origen;
- b) la fusión por absorción, en la cual la empresa absorbente es la adquirente o la resultante y la empresa o empresas absorbidas son las adquiridas o las de origen;
- c) la escisión de una empresa, en la cual la empresa escindida es la adquirida o la de origen y la empresa o empresas que reciben los negocios de la empresa escindida son las empresas adquirentes o resultantes; o
- d) la obtención de control sobre otra empresa a través de la adquisición de instrumentos de patrimonio, en la cual la empresa controladora es la adquirente y las empresas controladas son las adquiridas.

Cuando los activos o pasivos no sean un negocio, la empresa contabilizará la transacción o el otro suceso como la adquisición o la subvención de un activo, dependiendo de si entregó a cambio una contraprestación o no. Si la empresa entregó una contraprestación, el costo de los activos se distribuirá entre los activos individualmente identificables y los pasivos, con base en sus valores razonables relativos en la fecha de la compra. Esta transacción o suceso no dará lugar a una plusvalía. Si la empresa no entregó una contraprestación, el traslado de activos y pasivos corresponderá a una subvención conforme al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

22.1 Clasificación de las combinaciones de negocios

La combinación de negocios se clasificará como una adquisición si una parte obtiene el control de los negocios como resultado de la combinación, a menos que la transacción tenga la esencia económica de una unión de intereses.

La combinación de negocios se clasificará como una unión de intereses si ninguna de las partes obtiene el control de los negocios como resultado de la combinación.

Una parte obtiene el control de los negocios como resultado de la combinación si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre el negocio, b) exposición o derecho a rendimientos variables procedentes de su participación en el negocio y c) capacidad de utilizar su poder sobre el negocio para influir en el valor de dichos rendimientos.

Para evaluar la esencia económica de la combinación, la empresa considerará los indicadores relacionados con la contraprestación y con el proceso de toma de decisiones que se presentan a continuación.

Los siguientes indicadores relacionados con la contraprestación pueden proporcionar evidencia de que la combinación es una unión de intereses:

- a) la contraprestación se paga por razones distintas a la compensación a los que tienen derecho a los activos netos de los negocios transferidos, por renunciar a ese derecho;
- b) la contraprestación no se paga a los que tienen derecho a los activos netos de los negocios transferidos; o
- c) la contraprestación no se paga porque no hay un individuo o una entidad con un derecho a los activos netos de los negocios transferidos.

Los siguientes indicadores relacionados con el proceso de toma de decisiones pueden proporcionar evidencia de que la combinación es una unión de intereses:

- a) la combinación de negocios se impone por un tercero sin que ninguna parte de la combinación esté implicada en el proceso de toma de decisiones, o
- b) se produce la combinación de negocios entre entidades del sector público.

22.2 Contabilización de la adquisición

La empresa contabilizará cada adquisición mediante la aplicación del método de la adquisición, el cual requiere: a) identificar la adquirente; b) determinar la fecha de adquisición; c) reconocer y medir los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no controladora en la adquirida; y d) reconocer y medir la plusvalía o ganancia por compra en términos favorables.

22.2.1 Identificación de la empresa adquirente.

En cada adquisición, una de las empresas que se combinan deberá identificarse como la empresa adquirente. La empresa adquirente es la empresa que obtiene el control de las demás empresas o negocios objeto de la combinación. Para la determinación del control, se aplicarán los criterios establecidos en la Norma de inversiones en controladas.

Si con la aplicación de los criterios establecidos en la Norma de inversiones en controladas no se puede identificar claramente cuál de las empresas que se combinan es la empresa adquirente, se considerarán los indicios contenidos en el siguiente párrafo.

430

Por lo general, la empresa adquirente es aquella que cumple alguna o varias de las siguientes características:

- a) transfiere el efectivo u otros activos o incurre en los pasivos cuando la adquisición se efectúa principalmente mediante la transferencia de efectivo u otros activos o incurriendo en pasivos;
- b) emite sus instrumentos de patrimonio cuando la adquisición se efectúa principalmente por intercambio de participaciones en el patrimonio;
- c) tiene propietarios que, como grupo, retienen o reciben la mayor porción de derechos de voto en la empresa combinada;
- d) tiene un propietario único o un grupo organizado de propietarios que mantiene la mayor participación minoritaria de voto en la empresa combinada, si otro propietario o grupo organizado de propietarios no tiene una participación de voto significativa;
- e) tiene propietarios con la capacidad de elegir o destituir la mayoría de los miembros del órgano de gobierno de la empresa combinada;
- f) tiene control sobre la dirección de la empresa combinada a través de sus anteriores directivos;
- g) paga una prima sobre el valor razonable de las participaciones en el patrimonio anterior a la adquisición de la otra u otras empresas que se combinan; y
- h) tiene un tamaño relativo que es significativamente mayor al de la otra u otras empresas que se combinan.

Las anteriores situaciones son indicios de que una empresa puede identificarse como la adquirente. Sin embargo, la administración de la empresa analizará las particularidades de la adquisición para determinar si en realidad la empresa identificada como la adquirente tiene el control de las demás empresas o negocios objeto de la combinación.

22.2.2 Determinación de la fecha de adquisición

La fecha de adquisición es aquella en la que se obtiene el control de las demás empresas o negocios objeto de la combinación. Por lo general, es el momento cuando la adquirente transfiere legalmente la contraprestación, adquiere los activos y asume los pasivos de la adquirida. No obstante, en algunas ocasiones, el control se puede obtener en una fecha anterior o posterior. Por ello, para determinar la fecha de adquisición, la empresa considerará todos los hechos y circunstancias pertinentes.

22.2.3 Activos identificables adquiridos, pasivos asumidos y participación no controladora en la empresa adquirida

22.2.3.1 Reconocimiento

En la fecha de adquisición, la empresa adquirente reconocerá los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no controladora en el negocio o negocios adquiridos.

Para que los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos sean reconocidos, estos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) satisfacer, a la fecha de adquisición, las definiciones de activos y pasivos del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y
- b) ser parte de lo que la empresa adquirente y la empresa adquirida (o sus anteriores propietarios) intercambiaron en la transacción de la adquisición y no el resultado de transacciones separadas.

La empresa adquirente y la empresa adquirida pueden tener una relación preexistente u otro acuerdo antes de las negociaciones para el comienzo de la adquisición, o pueden llevar a cabo un acuerdo durante las negociaciones que esté separado de la adquisición. En cualquiera de las dos situaciones, la empresa adquirente identificará todos los importes que no son parte del intercambio con la empresa adquirida. La empresa adquirente solo reconocerá como parte de la aplicación del método de la adquisición, la contraprestación transferida y los activos adquiridos y pasivos asumidos en el intercambio con la empresa adquirida. Las transacciones separadas deberán contabilizarse de acuerdo con las normas que correspondan.

Para determinar si una transacción es parte del intercambio con la empresa adquirida o es una transacción separada de la adquisición, la adquirente considerará, entre otros, los siguientes factores:

- a) las razones de la transacción,
- b) la empresa que inició la transacción, y
- c) el calendario de la transacción.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se clasificarán teniendo en cuenta los acuerdos contractuales, las condiciones económicas, las políticas contables o de operación, y otras condiciones existentes, en la fecha de adquisición.

Si en el negocio adquirido existen contratos de arrendamiento, estos se clasificarán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos, es decir, como arrendamiento financiero u operativo, dependiendo de las condiciones contractuales y otros factores que haya al comienzo del contrato. Si las condiciones del contrato han sido modificadas y dicha modificación da lugar a una clasificación distinta, esa clasificación corresponderá a la realizada en la fecha de esa modificación (la cual puede ser la fecha de adquisición).

Para el reconocimiento de pasivos contingentes en una adquisición, no se aplicarán los criterios definidos en la Norma de pasivos contingentes. En virtud de esta excepción, la empresa adquirente reconocerá en la fecha de adquisición, un pasivo contingente asumido en una adquisición cuando sea una obligación presente que surja de sucesos pasados y su valor razonable pueda medirse con fiabilidad. En consecuencia, se reconocerá un pasivo contingente asumido en una combinación de negocios en la fecha de adquisición, incluso cuando no sea probable una salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación. Los pasivos contingentes derivados de obligaciones posibles no se reconocerán en la adquisición.

22.2.3.2 Medición

En la fecha de adquisición, la empresa adquirente medirá los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos por su valor razonable o, en ausencia de este, por su costo de reposición.

Para cada adquisición, la empresa adquirente medirá en la fecha de adquisición, los componentes de las participaciones no controladoras en la empresa adquirida que sean participaciones en la propiedad actuales y que otorguen a sus tenedores, el derecho a una participación proporcional en los activos netos de la empresa en el caso de liquidación. Tal medición se realizará al valor razonable o según la participación proporcional de los instrumentos de propiedad actuales en los importes reconocidos de los activos netos identificables de la empresa adquirida.

Todos los demás componentes de las participaciones no controladoras se medirán al valor razonable en la fecha de adquisición. Una participación no controladora es la porción del patrimonio de una controlada no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora.

Se exceptuarán de los criterios de reconocimiento y medición contenidos en esta Norma, los siguientes:

- a) Los activos y pasivos por impuestos diferidos que surjan de los activos adquiridos y de los pasivos asumidos en una adquisición. Estos se reconocerán y medirán de acuerdo con la Norma de impuesto a las ganancias. Para tal fin, la empresa adquirente contabilizará los efectos fiscales potenciales de las diferencias temporarias y de las compensaciones tributarias del negocio adquirido que existan en la fecha de adquisición y que surjan como resultado de la adquisición según lo establecido en la Norma de impuesto a las ganancias.
- b) Los activos o pasivos relacionados con acuerdos de beneficios a los empleados que surjan en la adquisición, los cuales se reconocerán y medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de beneficios a los empleados.

c) Los activos de indemnización que el vendedor pacte contractualmente con el comprador en una adquisición para cubrir una contingencia o una incertidumbre relacionada con el total o con parte de un determinado activo o pasivo, se reconocerán por la empresa adquirente cuando reconozca la partida de indemnización y se medirán sobre la base de la misma, estableciendo una corrección por incobrabilidad para los activos de indemnización reconocidos a valor razonable si a ello hubiere lugar. Para la indemnización relacionada con un activo o con un pasivo que sea una excepción a los principios de reconocimiento o medición, el activo de indemnización se reconocerá y medirá utilizando supuestos coherentes con los que se utilicen para medir la partida indemnizada. Dicho reconocimiento estará sujeto a evaluación por parte de la empresa para determinar la incobrabilidad del activo de indemnización y cualquier limitación contractual sobre el valor indemnizado.

Así mismo, a la fecha de adquisición, la empresa adquirente reconocerá activos o pasivos adicionales a los que tenía reconocidos la empresa adquirida si obtuviera nueva información sobre los hechos y circunstancias que existían en la fecha de adquisición y que, si se hubiera conocido, habría implicado su reconocimiento a esa fecha. Los activos o pasivos adicionales a los que tenía reconocidos la empresa adquirida se reconocerán afectando la plusvalía o la ganancia por la compra en condiciones favorables. Los activos o pasivos adicionales a los que tenía reconocidos la empresa adquirida se medirán por su valor razonable o, en ausencia de este, conforme a la norma que sea aplicable al activo o pasivo.

22.2.4 Reconocimiento y medición de la plusvalía o de la ganancia por una compra en condiciones favorables

La empresa adquirente reconocerá una plusvalía en la fecha de adquisición si el valor neto de los activos identificables adquiridos y el de los pasivos asumidos, medidos de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma en la fecha de adquisición, es menor que la suma de: a) la contraprestación transferida medida de acuerdo con esta Norma; b) el valor de cualquier participación no controladora en el negocio adquirido medida de acuerdo con esta Norma; y c) el valor razonable en la fecha de adquisición de la participación que la empresa adquirente tenía anteriormente en el patrimonio del negocio adquirido en una adquisición llevada a cabo por etapas. En caso contrario, se reconocerá en los resultados del periodo, una ganancia por una compra en condiciones favorables

Cuando en una adquisición, en la que se intercambian instrumentos de patrimonio, el valor razonable en la fecha de adquisición de los instrumentos de patrimonio de la empresa adquirida se pueda medir con mayor fiabilidad que el valor razonable en la fecha de adquisición de las participaciones en el patrimonio de la empresa adquirente, se utilizará para la determinación del valor de la plusvalía, el valor

HBR

razonable en la fecha de adquisición de los instrumentos de patrimonio de la adquirida.

Para determinar el valor de la plusvalía en una adquisición en la que no se transfiera una contraprestación, la empresa adquirente utilizará el valor razonable de su participación en el negocio adquirido en la fecha de adquisición en lugar del valor razonable en la fecha de adquisición de la contraprestación transferida.

Previo al reconocimiento de una ganancia por una compra en condiciones favorables, la adquirente reevaluará si ha identificado correctamente todos los activos adquiridos y todos los pasivos asumidos y reconocerá cualquier activo o pasivo adicional que sea identificado en esta revisión. Para tal efecto, revisará los valores reconocidos en la fecha de adquisición para las siguientes partidas: los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos; la participación no controladora en la empresa adquirida, si la hubiere; la participación en el patrimonio de la empresa adquirida previamente poseída por la empresa adquirente para una adquisición realizada por etapas; y la contraprestación transferida.

22.2.4.1 Contraprestación transferida

La contraprestación transferida en una adquisición se medirá por su valor razonable o, en ausencia de este, por su costo de reposición, los cuales corresponden a la suma de los valores razonables o de los costos de reposición, en la fecha de adquisición, de los activos transferidos por la empresa adquirente más los pasivos en los que ella incurre con los anteriores propietarios del negocio adquirido más las participaciones en el patrimonio emitidas por la empresa adquirente.

La contraprestación transferida puede incluir activos o pasivos de la empresa adquirente que tengan un valor en libros distinto de sus valores razonables o costo de reposición en la fecha de adquisición. En tal caso, la adquirente medirá nuevamente los activos o pasivos transferidos a sus valores razonables o a su costo de reposición en la fecha de adquisición y reconocerá las ganancias o pérdidas resultantes, si las hubiere, en los resultados.

Sin embargo, algunas veces los activos o pasivos transferidos permanecen en la empresa adquirente tras la adquisición, por lo tanto, esta mantiene el control sobre los activos. En dicha situación, la empresa adquirente medirá esos activos y pasivos por sus valores en libros inmediatamente antes de la fecha de adquisición y no reconocerá una ganancia o pérdida en resultados sobre activos o pasivos que controla tanto antes como después de la adquisición.

La contraprestación que la empresa adquirente transfiera incluirá cualquier activo o pasivo que proceda de un acuerdo de contraprestación contingente. La empresa

adquirente reconocerá a la fecha de adquisición, el valor razonable de la contraprestación contingente como parte de la contraprestación transferida en la adquisición.

Una contraprestación contingente es una obligación que tiene la empresa adquirente de transferir activos adicionales o instrumentos de patrimonio a los anteriores propietarios del negocio como parte de un intercambio para obtener el control del mismo si ocurren determinados sucesos futuros o se cumplen ciertas condiciones. La contraprestación contingente también puede dar a la empresa adquirente, el derecho a recuperar contraprestaciones previamente transferidas si se cumplen determinadas condiciones.

La empresa adquirente clasificará una obligación relacionada con una contraprestación contingente como pasivo o como patrimonio, de acuerdo con la Norma de presentación de instrumentos financieros emitidos. La empresa adquirente clasificará como un activo, el derecho a la devolución de contraprestaciones previamente transferidas si se cumplen las condiciones contractuales.

22.2.4.2 Adquisición realizada por etapas

Una adquisición realizada por etapas es una transacción mediante la cual una empresa adquirente obtiene el control de una empresa adquirida en cuyo patrimonio tenía una participación inmediatamente antes de la fecha de adquisición.

En una adquisición realizada por etapas, la empresa adquirente medirá nuevamente su participación tenida previamente en el patrimonio de la empresa adquirida por su valor razonable en la fecha de adquisición y reconocerá la ganancia o pérdida resultante en el resultado del periodo o en otro resultado integral, según proceda. En periodos contables anteriores, la empresa adquirente pudo haber reconocido en el patrimonio y presentado en el otro resultado integral, los cambios en el valor de su participación en el patrimonio de la empresa adquirida. De ser así, el importe reconocido en el patrimonio y presentado en el otro resultado integral se reconocerá sobre la misma base que se requeriría si la empresa adquirente hubiera dispuesto directamente de la anterior participación mantenida en el patrimonio.

22.2.5 Periodo de medición

El periodo de medición es aquel durante el cual la empresa adquirente puede, a la fecha de la adquisición, reconocer, dar de baja o ajustar los valores de los activos o pasivos relacionados con la adquisición. El periodo de medición proporciona un plazo razonable a la empresa adquirente, después de la fecha de adquisición, para obtener la información que le permita identificar y medir los activos adquiridos, los

pasivos asumidos y cualquier participación no controladora en el negocio; la contraprestación transferida; la participación en el patrimonio del negocio tenida anteriormente por la empresa adquirente, en una adquisición realizada por etapas; y la plusvalía resultante o la ganancia por una compra realizada en condiciones favorables.

El periodo de medición comenzará en la fecha de adquisición y terminará tan pronto como la empresa adquirente reconozca la totalidad de los hechos y circunstancias existentes en la fecha de adquisición o concluya que no se puede obtener más información. En todo caso, el periodo de medición no excederá de un año a partir de la fecha de adquisición.

Si durante el periodo de medición la empresa resultante debe presentar estados financieros y no cuenta con la información que le permita ajustar, a la fecha de la adquisición, el valor de los activos recibidos o pasivos asumidos, los presentará en sus estados financieros por el valor en libros de estos al final del periodo contable informado.

Cuando se hayan presentado estados financieros durante el periodo de medición y, con posterioridad a estos, la empresa resultante reconozca, dé de baja o ajuste los valores de activos o pasivos a la fecha de la adquisición, reexpresará la información comparativa afectada por dichos valores, siempre que su efecto sea material.

Los efectos de los ajustes en los activos y pasivos que resulten durante el periodo de medición, así como los del reconocimiento de activos y pasivos adicionales, se reconocerán como un mayor o menor valor de la plusvalía o de la ganancia por la compra en condiciones favorables.

22.2.6 Costos relacionados con la adquisición

Los costos relacionados con la adquisición son aquellos en los cuales incurre la empresa adquirente para llevar a cabo una adquisición. Estos costos incluyen los honorarios; asesorías o consultorías jurídicas, contables, de valoración y otros; costos generales de administración, y costos de registro y emisión de títulos de deuda y de patrimonio. La empresa adquirente contabilizará los costos relacionados con la adquisición como gastos en los periodos en que se haya incurrido en ellos y se hayan recibido los servicios. Los costos de emisión de deuda o títulos de patrimonio se reconocerán de acuerdo con lo estipulado en las respectivas normas.

22.2.7 Medición posterior

La empresa adquirente medirá con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos, pasivos y los instrumentos de patrimonio emitidos en una adquisición, de acuerdo con las normas que le sean aplicables a esas partidas.

22.2.7.1 Derechos readquiridos

Un derecho readquirido reconocido como un activo intangible se amortizará a lo largo del periodo de vigencia restante del contrato en el que se conceda el derecho. La empresa adquirente que posteriormente venda a un tercero, un derecho readquirido, incluirá el valor en libros del activo intangible al determinar la ganancia o pérdida de la venta.

22.2.7.2 Pasivos contingentes

Tras el reconocimiento inicial y hasta que el pasivo se liquide, cancele o expire, la empresa adquirente medirá un pasivo contingente reconocido en una adquisición al mayor valor entre el valor que se reconocería de acuerdo con la Norma de provisiones y el valor reconocido inicialmente menos los valores reconocidos anteriormente como ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con la Norma de ingresos de actividades ordinarias.

22.2.7.3 Activos de indemnización

Al final de cada periodo, la empresa adquirente medirá los activos de indemnización reconocidos en la fecha de adquisición sobre la misma base que el pasivo o activo indemnizado, los cuales: a) estén sujetos a cualquier limitación contractual sobre su valor; y b) no se midan posteriormente por su valor razonable, realizando una evaluación sobre su incobrabilidad. La empresa adquirente dará de baja en cuentas el activo de indemnización únicamente cuando lo cobre, lo venda o pierda, de cualquier otra forma, el derecho sobre él.

22.2.7.4 Contraprestación contingente

Algunos cambios en el valor razonable de una contraprestación contingente que la empresa adquirente reconozca después de la fecha de adquisición pueden derivar de información adicional sobre hechos y circunstancias que existían en la fecha de adquisición y que la empresa adquirente obtiene después de esa fecha. Estos cambios se tratarán como ajustes del periodo de medición.

Los cambios que procedan de sucesos ocurridos tras la fecha de adquisición, tales como: cumplir un objetivo de ganancias, alcanzar un precio por acción determinado o alcanzar un hito en un proyecto de investigación y desarrollo, no serán ajustes del periodo de medición. Para tal efecto, la empresa adquirente contabilizará los

cambios en el valor razonable de una contraprestación contingente que no sean ajustes del periodo de medición de la siguiente forma: a) las contraprestaciones contingentes clasificadas como patrimonio no se medirán nuevamente y su liquidación posterior se contabilizará dentro del patrimonio y b) la contraprestación contingente clasificada como un activo o un pasivo se medirá de acuerdo con la norma que le sea aplicable al activo o pasivo según corresponda.

22.2.8 Revelaciones

La empresa adquirente revelará la siguiente información:

- a) los nombres y descripciones de las empresas o negocios adquiridos;
- b) la fecha de adquisición;
- c) el porcentaje de instrumentos de patrimonio con derecho a voto adquiridos;
- d) el costo de la adquisición y una descripción de los componentes de este como efectivo, instrumentos de patrimonio e instrumentos de deuda;
- e) los valores reconocidos en la fecha de adquisición para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida, incluyendo la plusvalía;
- f) una descripción cualitativa de los factores que constituyen la plusvalía reconocida, tales como sinergias esperadas de las operaciones combinadas de la adquirida y la adquirente, activos intangibles u otras partidas no reconocidas;
- g) los ajustes realizados al valor en libros de los activos y pasivos relacionados con la adquisición;
- h) los activos o pasivos susceptibles de ajuste y las razones por las que estos deben ser ajustados; e
- i) la naturaleza de los activos o pasivos asociados con la adquisición sobre los cuales, durante el periodo de medición, no cuente con la información que le permita reconocerlos.

Adicionalmente, para todas las adquisiciones la empresa adquirente revelará una conciliación del valor en libros de la plusvalía al principio y al final del periodo, mostrando por separado los cambios que surgen de las nuevas adquisiciones; el deterioro del valor; las disposiciones de negocios adquiridos previamente; y otros cambios. No será necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

22.3 Contabilización de la unión de intereses

La unión de intereses implica el traslado de negocios por parte de una empresa, denominada empresa de origen, mediante la separación de uno o varios de sus negocios. Para efectos de la aplicación de este numeral, las empresas involucradas en la unión de intereses identificarán si actúan como empresa resultante o como empresa de origen.

22.3.1 Empresa resultante

Para la contabilización de la unión de intereses la empresa resultante aplicará el método de la unión de intereses modificado, el cual requiere: a) determinar la fecha de la unión de intereses; y b) reconocer y medir, a la fecha de la unión de intereses, los activos identificables recibidos y los pasivos asumidos, así como los componentes del patrimonio afectados.

22.3.1.1 Determinación de la fecha de la unión de intereses

Para cada unión de intereses la empresa resultante determinará la fecha de la unión de intereses, que es la fecha en que esta obtiene el control de los activos y asume los pasivos, asociados a los negocios objeto de la unión.

La fecha en la que la empresa resultante obtiene el control de los activos y asume los pasivos puede ser cuando esta: a) empieza a proveer el bien o servicio relacionado con el negocio trasladado, b) asume formalmente la responsabilidad de dichos activos y pasivos, o c) obtiene la titularidad legal de los activos y la obligación legal de cancelar los pasivos. En todo caso, la fecha de la unión de intereses en la empresa resultante debe coincidir con la fecha de traslado en la empresa de origen, a fin de que los activos y pasivos estén reconocidos en alguna de las empresas.

22.3.1.2 Reconocimiento y medición de activos y pasivos

A la fecha de la unión de intereses, la empresa resultante reconocerá los activos identificables recibidos y los pasivos asumidos, trasladados por la empresa de origen, manteniendo la misma clasificación o designación que estos tenían en dicha empresa. El reconocimiento de los activos identificables recibidos y los pasivos asumidos afectará el capital de la empresa resultante. No obstante, cuando en el proyecto de traslado de la empresa de origen o las condiciones pactadas por los asociados, según corresponda, estipulen la afectación de la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, de los resultados de ejercicios anteriores o de las reservas de la empresa resultante, esta afectará dichas partidas.

La empresa resultante medirá los activos identificables recibidos y los pasivos asumidos por el valor en libros que estos tenían en la empresa de origen, el cual será susceptible de ajuste a las políticas contables de la empresa resultante de acuerdo al siguiente párrafo:

Los valores en libros de los activos identificables recibidos y de los pasivos asumidos, relacionados con el negocio objeto de la unión, para cuya determinación se hayan usado estimaciones contables (por ejemplo, provisiones o beneficios posempleo), no serán objeto de ajuste a la fecha de la unión de intereses, siempre que la política contable sea la misma para la empresa resultante y la empresa de

400

origen. Los cambios posteriores en dichas estimaciones se reconocerán de forma prospectiva conforme a lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Una vez reconocidos los activos identificables recibidos y los pasivos asumidos, la empresa resultante eliminará, a la fecha de la unión de intereses, los derechos y obligaciones recíprocos producto de transacciones pasadas entre la empresa resultante y la empresa de origen, asociados a los negocios combinados. En caso de que exista diferencia entre las partidas recíprocas, esta afectará el capital de la empresa resultante. No obstante, cuando en el proyecto de traslado de la empresa de origen o las condiciones pactadas por los asociados, según corresponda, estipulen la afectación de la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, de los resultados de ejercicios anteriores o de las reservas de la empresa resultante, esta afectará dichas partidas.

Cuando las políticas contables de la empresa de origen sean distintas a las de la empresa resultante y la diferencia en el valor de los activos o pasivos medidos con una u otra política sea material, la empresa resultante reconocerá, dará de baja o ajustará el valor en libros de los activos o pasivos para reflejar el valor que estos tendrían a la fecha de la unión de intereses con la política contable de la empresa resultante. Dicho ajuste afectará el capital de la empresa resultante. No obstante, cuando en el proyecto de traslado de la empresa de origen o las condiciones pactadas por los asociados, según corresponda, estipulen la afectación de la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, de los resultados de ejercicios anteriores o de las reservas de la empresa resultante, esta afectará dichas partidas. La empresa resultante aplicará el criterio de materialidad que defina en sus políticas contables para identificar los activos o pasivos que deban ser objeto de ajuste.

Los valores en libros de los activos identificables recibidos y de los pasivos asumidos, relacionados con el negocio objeto de la unión, para cuya determinación se hayan usado estimaciones contables (por ejemplo, provisiones o beneficios posempleo), no serán objeto de ajuste a la fecha de la unión de intereses, siempre que la política contable sea la misma para la empresa resultante y la empresa de origen. Los cambios posteriores en dichas estimaciones se reconocerán de forma prospectiva conforme a lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Así mismo, a la fecha de la unión de intereses, la empresa resultante reconocerá activos o pasivos adicionales a los que tenía reconocidos la empresa de origen si obtuviera nueva información sobre los hechos y circunstancias que existían en la fecha de la unión de intereses y que, si se hubieran conocido, habría implicado su reconocimiento a esa fecha. Los activos o pasivos adicionales a los que tenía

reconocidos la empresa de origen se reconocerán afectando el capital de la empresa resultante. No obstante, cuando en el proyecto de traslado de la empresa de origen o las condiciones pactadas por los asociados, según corresponda, estipulen la afectación de la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, de los resultados de ejercicios anteriores o de las reservas de la empresa resultante, esta afectará dichas partidas. Los activos o pasivos adicionales a los que tenía reconocidos la empresa de origen se medirán conforme a la norma que sea aplicable al activo o pasivo.

22.3.1.3 Periodo de medición

El periodo de medición es aquel durante el cual la empresa resultante puede, a la fecha de la unión de intereses, reconocer, dar de baja o ajustar los valores de los activos o pasivos relacionados con la unión de intereses, afectando el capital, la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, los resultados de ejercicios anteriores o las reservas de la empresa resultante. El periodo de medición comenzará en la fecha de la unión de intereses y terminará tan pronto como la empresa resultante reconozca la totalidad de los hechos y circunstancias existentes a la fecha de la unión de intereses o concluya que no se puede obtener más información. En todo caso, el periodo de medición no excederá de un año a partir de la fecha de la unión de intereses.

Si durante el periodo de medición la empresa resultante debe presentar estados financieros y no cuenta con la información que le permita ajustar, a la fecha de la unión de intereses, el valor de los activos recibidos o pasivos asumidos, los presentará en sus estados financieros por el valor en libros de estos al final del periodo contable informado.

Cuando se hayan presentado estados financieros durante el periodo de medición y, con posterioridad a estos, la empresa resultante reconozca, dé de baja o ajuste los valores de activos o pasivos a la fecha de la unión de intereses, reexpresará la información comparativa afectada por dichos valores, siempre que su efecto sea material.

22.3.1.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, la empresa resultante medirá los activos y pasivos, producto de la unión de intereses, de conformidad con la Norma que sea aplicable al activo o pasivo.

22.3.2 Empresa de origen

Para la contabilización del traslado de negocios la empresa de origen: a) determinará la fecha de traslado; y b) dará de baja en cuentas, a la fecha de traslado, los activos identificables entregados y pasivos transferidos.

22.3.2.1 Determinación de la fecha de traslado

Para cada traslado de negocios la empresa de origen determinará la fecha de traslado, que es la fecha en que esta pierde el control de los activos y transfiere los pasivos, asociados a los negocios objeto de traslado.

La fecha en la que la empresa de origen pierde el control de los activos y transfiere los pasivos puede ser cuando esta: a) deja de proveer el bien o servicio relacionado con el negocio trasladado, b) cede formalmente la responsabilidad de dichos activos y pasivos, o c) transfiere la titularidad legal de los activos y la obligación legal de cancelar los pasivos. En todo caso, la fecha de traslado en la empresa de origen debe coincidir con la fecha de la unión de intereses en la empresa resultante, a fin de que los activos y pasivos estén reconocidos en alguna de las empresas.

22.3.2.2 Baja en cuentas de los activos identificables entregados y pasivos transferidos

A la fecha de traslado, la empresa de origen dará de baja los activos identificables entregados y los pasivos transferidos, afectando el capital de la empresa de origen. No obstante, cuando en el proyecto de traslado de la empresa de origen o las condiciones pactadas por los asociados, según corresponda, estipulen el uso de los resultados de ejercicios anteriores o de las reservas de la empresa de origen, esta afectará dichas partidas.

Cuando los activos identificables entregados y los pasivos transferidos tengan asociadas depreciaciones, amortizaciones o deterioros acumulados, o partidas que se acumulan de manera independiente en el patrimonio, estas serán dadas de baja en la empresa de origen junto con los activos y pasivos relacionados. Las partidas del patrimonio a las que se hace referencia en este párrafo pueden corresponder a ganancias o pérdidas por: a) la medición posterior de inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral, b) la aplicación del método de participación patrimonial, c) la actualización de los planes de beneficios a los empleados, o d) la medición posterior de coberturas de flujos de efectivo o de una inversión neta en un negocio en el extranjero.

22.3.3 Gastos de la unión de intereses

Los gastos de la unión de intereses son aquellos que asume la empresa resultante o la empresa de origen y que son directamente atribuibles a la unión de intereses, tales como, honorarios, asesorías, consultorías o gastos de registro.

Los gastos de la unión de intereses serán reconocidos, en el periodo en el que se incurra en estos, por la empresa que los asuma conforme a las disposiciones legales y demás condiciones existentes a la fecha de unión de intereses o de traslado, según corresponda.

22.3.4 Revelaciones

La empresa resultante revelará, para cada unión de intereses ocurrida durante el periodo contable, la siguiente información:

- a) los nombres o descripciones de los negocios combinados;
- b) la fecha de la unión de intereses;
- c) las principales razones para la unión de intereses, incluyendo la base legal;
- d) los valores reconocidos en la fecha de la unión de intereses para cada clase de activos y pasivos, y su efecto en el capital, la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, los resultados de ejercicios anteriores o las reservas;
- e) los ajustes realizados al valor en libros de los activos y pasivos relacionados con la unión de intereses;
- f) los activos o pasivos susceptibles de ajuste y las razones por las que estos deben ser ajustados;
- g) los activos o pasivos contingentes asociados a la unión de intereses; y
- h) la naturaleza de los activos o pasivos asociados con la unión de intereses sobre los cuales, durante el periodo de medición, no cuente con la información que le permita reconocerlos.

Por su parte, la empresa de origen revelará, para cada traslado de negocios ocurrido durante el periodo contable, la siguiente información:

- a) los nombres o descripciones de los negocios trasladados;
- b) la fecha de traslado de negocios;
- c) las principales razones para el traslado de negocios, incluyendo la base legal; y
- d) los valores dados de baja en la fecha de traslado para cada clase de activos y pasivos, y su efecto en el capital, la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, los resultados de ejercicios anteriores o las reservas.